



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

**CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
(EVALÚA CDMX)**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 C fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en relación con lo previsto en el Artículo 44 de su Estatuto Orgánico, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX), formula el siguiente:

**DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 01/2011 DERIVADA DE LA  
EVALUACIÓN EXTERNA DEL DISEÑO Y DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA HACIA LOS  
JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL**

<b>Evaluación Externa</b>	<b>Evaluación Externa del Diseño y de la Implementación de la Política Hacia los Jóvenes del Distrito Federal</b>
<b>Recomendación</b>	<b>Recomendación 01/2011:</b> Construir espacios para la organización y participación juvenil. La necesidad de interacción de las y los jóvenes con las instituciones requiere de momentos previos de organización autónoma donde les sea posible reflexionar y participar sobre: a) sus condiciones de vida y sus derechos; b) la política, los programas y las acciones dirigidas hacia ellos, en particular sobre el Plan estratégico mismo; y, c) participar en las diferentes fases de la planeación, operación y evaluación. Dichos espacios de organización juvenil serán fomentados y apoyados principalmente por la Secretaría de Desarrollo Social con pleno respeto a todas las expresiones y a su autonomía. Esta recomendación implica una revisión de las actuales formas de organización juvenil para proponer nuevas modalidades donde se expresen las ideas de este grupo social. Al respecto, se recomienda apoyar como una modalidad específica la realización de un Congreso permanente de la juventud, convocado por organizaciones sociales y académicas, donde sea posible discutir las orientaciones de las políticas de juventud en el Distrito Federal y definir responsabilidades. En particular, se recomienda discutir ampliamente los contenidos del Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud de la Ciudad de México 2009-2012.
<b>Autoridad a la que está dirigida</b>	<b>Secretaría de Desarrollo Social (Aceptación por normatividad)<sup>1</sup> Instituto de la Juventud (Aceptación por normatividad)</b>
<b>Información presentada para dar cumplimiento</b>	<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DJ/306/2012.</b> La Dirección Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Social envía copia del oficio SDS/DJ/128/2011 al Director General del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.  <b>DJ/353/2012.</b> La Dirección Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Social envía copia del oficio SDS/DJ/327/2012 al Director General del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, donde se indica gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que sea remitida la información relativa al avance de la atención proporcionada a la recomendación referida, con el propósito de emitir respuesta al Comité de Evaluaciones y Seguimiento.

<sup>1</sup> Aceptación por normatividad: de acuerdo con el Artículo 42D de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Artículo 40 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, las entidades evaluadas cuentan con 15 días hábiles para aceptar o no aceptar las recomendaciones, de no dar respuesta, se tienen por aceptadas y tienen el carácter de definitivas.



*(Handwritten signatures and marks on the right margin)*



**SDS/0304/2013.** La presente recomendación se debe trabajar de manera conjunta con el Instituto de la Juventud del Distrito Federal, por tal motivo se envió oficio al Instituto de la Juventud, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente recomendación.

**INSTITUTO DE LA JUVENTUD**

**IJDF/DG/1189/2013. INFORME DE SEGUIMIENTO (CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DF)**

Durante el periodo de diciembre de 2012 a octubre de 2013, el INJUVE llevó a cabo diversas actividades que involucraron la participación de los jóvenes, a continuación se presentan algunas de ellas:

1. Consulta de Tendencias Juveniles 2013: permitió escuchar y entender a los jóvenes del Distrito Federal con el fin de construir la agenda pública de la juventud, se menciona que ha sido la más grande en la historia del país, como un mecanismo de participación social y ciudadana que alcanzó 300 mil folios en las 16 delegaciones del Distrito Federal.
2. Bazar Capital: Feria de Emprendedores: albergó 65 proyectos de jóvenes emprendedores con productos y diseños originales de calidad. El Bazar Capital se impulsará cada seis meses con el fin de abrir espacios de comercialización a proyectos de jóvenes emprendedores en la Capital.
3. Convenio de colaboración con la empresa transnacional NIKE INTERNACIONAL: se construyó el primer SKATE PARK INJUVE DF-NIKE gratuito, en la Delegación Álvaro Obregón.
4. Premio de la Juventud 2013: esta distinción fue otorgada a 20 jóvenes por sus méritos en actividades académicas, culturales, deportivas, ecológicas y sociales.
5. Primer foro de análisis sobre discriminación con perspectiva de juventud: fue una acción coordinada por el INJUVE-DF, COPRED, SEMSyEP del DHDH e INMUJERES para analizar las causas y consecuencias de la discriminación y estigmatización bajo tres perspectivas: entre jóvenes, hacia los jóvenes y de jóvenes a otros sectores de la población. Tuvo la presencia de más de 30 asociaciones civiles y más de 200 asistentes. Se acordó diseñar el Decálogo contra la Discriminación Juvenil.
6. El 21 de agosto los Museos de la Ciudad de México abrieron gratuitamente a todos los jóvenes que desearon visitarlos.
7. Semana de las Juventudes Capital Joven 2013: se realizaron más de 47 actividades culturales y recreativas durante cuatro días; incluido un amplio cartel con la presencia de diecisiete bandas musicales de alto nivel, que convocaron a casi 69 000 jóvenes de la ciudad de México.
8. Foro ¿Despenalizar la marihuana o no?: debate entre jóvenes y hacia jóvenes, que



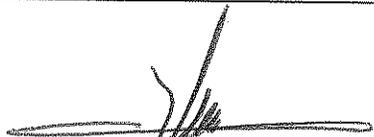


*[Handwritten signature]*

	<p>convocó la asistencia de asociaciones interesadas en el tema, así como alrededor de 300 jóvenes.</p> <p>9. Mesas de trabajo permanentes: una de las acciones principales de la Plataforma de Juventudes para la Ciudad de México, representantes de todas las instancias del gobierno del Distrito Federal, delegaciones políticas, organizaciones de la sociedad civil, grupos de jóvenes organizados, y el sector privado participan en la construcción de ideas y estrategias juveniles.</p> <p>10. Se desarrollaron 2,157 actividades educativas de los que destacan los cursos de idiomas en diferentes niveles, los de ingreso a nivel medio superior, superior y de validación de bachillerato CENEVAL; se llevaron a cabo 18,834 practicas comunitarias entre las y los jóvenes beneficiarios de los programas sociales del Instituto de la Juventud; 21,322 atenciones medicas y psicológicas a cargo de las Brigadas Cuídate de Salud Sexual, Diversidad y Salud Joven para lo que se habilitaron los consultorios psicológicos y médicos en el segundo piso que ocupa el Instituto de la Juventud; se desarrollaron 26,407 actividades de activación física y fomento al deporte en las dieciséis delegaciones políticas del Distrito Federal además de involucrar a 2,370 jóvenes en actividades de reforestación y de fomento al medio ambiente durante el verano.</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con base en lo antes expuesto, en la **XXIX Sesión Ordinaria 2015**, el Comité de Evaluación y Recomendaciones dictamina el **CUMPLIMIENTO TOTAL** de la **Recomendación 01/2011** derivada de la Evaluación Externa del Diseño y de la Implementación de la Política Hacia los Jóvenes del Distrito Federal.

**POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (EVALÚA CDMX)**

INTEGRANTES	
 DRA. ÁNGELA BEATRIZ MARTÍNEZ GONZÁLEZ CONSEJERA CIUDADANA	 DRA.(c) ERÉNDIRA VIVEROS BALLESTEROS CONSEJERA CIUDADANA
 DR. IGNACIO DE LOYOLA PERROTINI HERNÁNDEZ CONSEJERO CIUDADANO	 DR. OSCAR ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ CONSEJERO CIUDADANO

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

DR. HUMBERTO RÍOS BOLÍVAR  
CONSEJERO CIUDADANO

DR. KRISTIANO RACCANELLO  
CONSEJERO CIUDADANO

MTRO. JOSÉ ARTURO CERÓN VARGAS  
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ Y DIRECTOR GENERAL  
DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACION 01/2011 DERIVADA DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DEL DISEÑO Y DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA HACIA LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL.





**CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
(EVALÚA CDMX)**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 C fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en relación con lo previsto en el Artículo 44 de su Estatuto Orgánico, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX), formula el siguiente:

**DICTAMEN DE NO PROCEDENCIA DE LA RECOMENDACIÓN 02/2011 DERIVADA DE LA  
EVALUACIÓN EXTERNA DEL DISEÑO Y DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA HACIA LOS  
JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL**

<b>Evaluación Externa</b>	<b>Evaluación Externa del Diseño y de la Implementación de la Política Hacia los Jóvenes del Distrito Federal</b>
<b>Recomendación</b>	<b>Recomendación 02/2011.</b> Generar el Programa de Educación para la Juventud, en el marco del Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud de la Ciudad de México 2009-2012. Este programa debe tener como objetivo el cumplimiento de los derechos educativos con una visión amplia de cobertura y calidad. Asimismo, debe promover la sensibilización, capacitación y formación en materia de derechos educativos específicos de las y los jóvenes entre docentes, empleadores y medios de comunicación; a combatir los estereotipos y prejuicios que afectan las relaciones entre jóvenes y estos agentes de socialización; a garantizar su inclusión en los modelos y niveles educativos de la ciudad; y a educar sobre ambientes y estilos de vida saludables. En este caso se propone atención especial a la educación de los grupos más vulnerables de jóvenes (de 15 a 19 años), madres jóvenes y trabajadoras, indígenas y personas con discapacidad. A su vez, la educación juvenil requiere ampliar su accesibilidad a nuevas tecnologías, a la prevención de conductas que ponen en riesgo su vida y su salud, entre otros aspectos.
<b>Autoridad a la que está dirigida</b>	<b>Secretaría de Educación (Aceptación por normatividad)<sup>1</sup> Instituto de la Juventud (Aceptación por normatividad)</b>
<b>Información que sustenta la No procedencia</b>	<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SEDU/403/2013.</b> 1.1 Al respecto esta Secretaría estará pendiente del nuevo Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud de la Ciudad de México. 1.2 Además de que actualmente se tienen definidas las siguientes acciones: 1.2.1 Creación de la Comisión para la planeación y programación de la Educación Media Superior del DF, el 10 de octubre del presente, como un Órgano Colegiado de carácter Consultivo, auxiliar del Gobierno del DF, que tiene por objetivo emitir opiniones y recomendaciones para fortalecer la planeación y el desarrollo de la Educación Media Superior en el DF. 1.2.2 Estrategia de Educación Indígena Intercultural dirigida a la educación básica y

<sup>1</sup>Aceptación por normatividad: de acuerdo con el Artículo 42D de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Artículo 40 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, las entidades evaluadas cuentan con 15 días hábiles para aceptar o no aceptar las recomendaciones, de no dar respuesta, se tienen por aceptadas y tienen el carácter de definitivas.





CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

que por ende, abarcará a la población objetivo en comento.  
1.2.3 Apoyo a la investigación cualitativa de violencia y juventud, para establecer de manera diferenciada las percepciones de los estudiantes de primaria y secundaria de las escuelas públicas del DF, y de los docentes y directivos, acerca de las relaciones y conflictos que se ponen en juego en la experiencia escolar, sus valores y modos de tramitación como parte de su socialización.

**INSTITUTO DE LA JUVENTUD**

**IJDF/DG/1189/2013.** Para dar cabal cumplimiento al exhorto de los señores Consejeros le hago llegar un informe de las acciones llevadas a cabo en esta administración, a fin de dar cumplimiento al acuerdo número SO 05/XXV/2013, de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

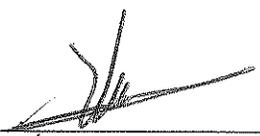
En el presente año se han firmado convenios de colaboración con diferentes instancias para el desarrollo y apoyo de los jóvenes del Distrito Federal como es: el Fideicomiso para la Educación Garantizada, la Universidad Claustro de Sor Juana, Escuela Casa de la Música en tepito y Centro de Capacitación para el trabajo industrial.

**Análisis realizado por el Evalúa CDMX:**

El Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud de la Ciudad de México 2009-2012 ha perdido vigencia.

Con base en lo antes expuesto, en la **XXXI Sesión Ordinaria 2015**, el Comité de Evaluación y Recomendaciones dictamina la **NO PRECEDENCIA** de la **Recomendación 02/2011** derivada de la Evaluación Externa del Diseño y de la Implementación de la Política Hacia los Jóvenes del Distrito Federal.

**POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL (EVALÚA CDMX)**

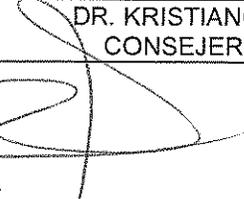
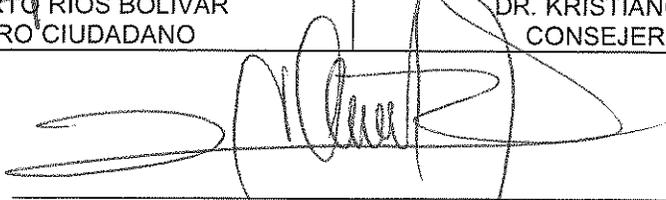
INTEGRANTES	
 DRA. ÁNGELA BEATRIZ MARTÍNEZ GONZÁLEZ CONSEJERA CIUDADANA	 DRA.(c) ERÉNDIRA VIVEROS BALLESTEROS CONSEJERA CIUDADANA



CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Comité de Evaluación y Recomendaciones



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

 DR. IGNACIO DE LOYOLA PERROTINI HERNÁNDEZ CONSEJERO CIUDADANO	 DR. OSCAR ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ CONSEJERO CIUDADANO
 DR. HUMBERTO RÍOS BOLÍVAR CONSEJERO CIUDADANO	 DR. KRISTIANO RACCANELLO CONSEJERO CIUDADANO
 MTRO. JOSÉ ARTURO CERÓN VARGAS SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ Y DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DE NO PROCEDENCIA DE LA RECOMENDACIÓN 02/2011 DERIVADA DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DEL DISEÑO Y DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA HACIA LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL.



CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Comité de Evaluación y Recomendaciones



**CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
(EVALÚA CDMX)**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 C fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en relación con lo previsto en el Artículo 44 de su Estatuto Orgánico, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX), formula el siguiente:

**DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 05/2011 DERIVADA DE LA  
EVALUACIÓN EXTERNA DEL DISEÑO Y DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA HACIA LOS  
JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL**

<b>Evaluación Externa</b>	<b>Evaluación Externa del Diseño y de la Implementación de la Política Hacia los Jóvenes del Distrito Federal</b>
<b>Recomendación</b>	<p><b>Recomendación 05/2011:</b> Crear un Programa sobre la juventud y el trabajo, en el marco del Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud de la Ciudad de México 2009-2012. Este programa debe orientarse a fomentar la generación de empleo para las y los jóvenes mediante políticas activas de promoción del empleo de calidad y bien remunerado, con énfasis en la promoción de inversiones y el financiamiento a las empresas de jóvenes, y en la atención a los jóvenes de 20 a 29 años recién egresados de instituciones de educación media y superior, lo cual se debe contemplar en el Programa Sectorial de Trabajo y Fomento Económico. Asimismo, se debe considerar la promoción de medidas positivas sobre la primera experiencia laboral, el seguro de desempleo y el empleo temporal de las y los jóvenes capitalinos para incrementar sus posibilidades de trabajo, mejorando sustantivamente sus condiciones laborales y su acceso a la protección social. En este sentido se recomienda un trabajo coordinado entre la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo y la Secretaría de Desarrollo Económico para integrar la política de empleo juvenil.</p>
<b>Autoridad a la que está dirigida</b>	<p><b>Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo (Aceptación por normatividad)<sup>1</sup></b> <b>Instituto de la Juventud (Aceptación por normatividad)</b></p>
<b>Información presentada para dar cumplimiento</b>	<p><b>SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO</b> <b>STyFE/245/2012.</b> Después de haber efectuado un análisis de la Recomendación 05/2011, un diagnóstico de nuestros programas y acciones, así como de nuestras debilidades, carencias y fortalezas, hemos arribado a la conclusión de que el diseño y operación del Programa de Atención Integral a Jóvenes Desempleados "La Comuna" está orientado y alineado con dicha recomendación, aunque con limitados alcances para atender la magnitud y potencial de la problemática de referencia.</p> <p>Por ello sugerimos que la estrategia para "crear un Programa sobre la juventud y el trabajo", se base en ampliar la cobertura actual de "La Comuna", fortaleciendo su presupuesto y generando la plataforma de coordinación multisectorial particularmente con la Secretaría de Desarrollo Económico, el Instituto de la Juventud y las delegaciones políticas, lo cual se instrumentará solicitando una ampliación y reasignación de presupuesto a la Secretaría de Finanzas.</p>

<sup>1</sup> Aceptación por normatividad: de acuerdo con el Artículo 42D de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Artículo 40 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, las entidades evaluadas cuentan con 15 días hábiles para aceptar o no aceptar las recomendaciones, de no dar respuesta, se tienen aceptadas y tienen el carácter de definitivas.





"La Comuna" brinda atención especializada a jóvenes de entre 15 y 29 años de edad, a través de un modelo de Formación para el Trabajo, con el que se busca su inserción laboral y social. Dicho modelo parte de la asesoría integral y personalizada, así como del diagnóstico de necesidades y potencialidades; posteriormente se realiza la canalización a diversas opciones para la construcción de alternativas de empleo, capacitación para el trabajo, y entre otros casos, el impulso de proyectos juveniles de autoempleo.

#### **INSTITUTO DE LA JUVENTUD**

**IJDF/DG/1189/2013.** Se creó la Brigada Emprende Empleo con la finalidad de orientar a jóvenes en su primera experiencia laboral, capacitar a jóvenes emprendedores, abrir mayores oportunidades laborales y fondos. Se trabajó en conjunto con la Secretaría de Trabajo en las 2 macro ferias de empleo, se realizaron dos reclutamientos de empleadores a jóvenes de medio tiempo, capacitaciones de emprendurismo y fondos que ofrece el Gobierno Federal y Estatal. Por medio de organizaciones civiles se orientó a jóvenes que desean obtener empleo en su ramo profesional.

#### **Información Recabada por Evalúa CDMX:**

No obstante la no vigencia del Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud de la Ciudad de México 2009-2012, dentro del Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo 2013-2018 se menciona lo siguiente:

**ÁREA DE OPORTUNIDAD:** Empleo con equidad

**OBJETIVO 1.** Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

**META 1.5** Vincular anualmente a 1,500 jóvenes y personas de grupos vulnerables a alternativas de empleo existentes en el Distrito Federal hasta alcanzar al final de la administración a 6,000 beneficiarios.

**POLÍTICA PÚBLICA.** La Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo implementará un programa para vincular a jóvenes egresados del nivel bachillerato y personas de grupos vulnerables que carecen de experiencia laboral con los oferentes de empleo que permita reducir la discriminación de este grupo de población y acentuar la política de derechos humanos en la capital.

**Área de Oportunidad:** Innovación, Ciencia, Tecnología y Sector Productivo Diagnostico

**OBJETIVO 2.** Apoyar a las y los estudiantes del nivel medio superior y superior para que adquieran las competencias necesarias que les permita insertarse en el mercado laboral con un empleo acorde a su nivel de preparación.

**META 1.** Mejorar la inserción laboral de las y los jóvenes técnicos y profesionistas egresados de las instituciones de educación media y superior de la Ciudad de México, con criterios de igualdad de género.

**META 1.2** Desarrollar un modelo para mejorar la inserción laboral de las y los jóvenes

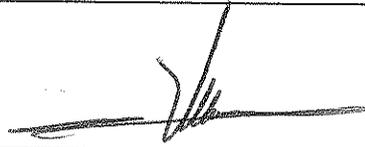
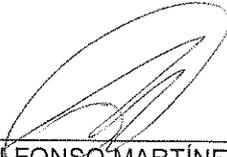




<p>técnicos y profesionistas egresados de las instituciones de educación media y superior de la Ciudad de México, con criterios de igualdad de género.</p> <p>META 1.3 Realizar cuatro jornadas anuales en las delegaciones para el impulso a la Empleabilidad Juvenil a fin de ofrecer talleres a jóvenes buscadores de empleo.</p> <p>Asimismo, en 2014 se puso en marcha el Programa "Mi Primer Trabajo", el cual busca otorgar oportunidades para acceder a un trabajo digno con un salario remunerado.</p> <p>Esta acción implementada a través de las Secretaría de Desarrollo Social, de Trabajo y Fomento al Empleo, así como del Instituto de la Juventud (INJUVE-DF) con el aporte de consorcios y empresas privadas, permitirá que los jóvenes de 18 a 29 años de edad tengan un empleo mediante el cual adquieran experiencia, demuestren y desarrollen sus habilidades profesionales.</p> <p>Los 10 consorcios ofrecerán puestos a 10 mil personas con sueldos que van de los 4 mil 500 a 12 mil pesos mensuales.</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con base en lo antes expuesto, en la **XXIX Sesión Ordinaria 2015**, el Comité de Evaluación y Recomendaciones dictamina el **CUMPLIMIENTO TOTAL** de la **Recomendación 05/2011** derivada de la Evaluación Externa del Diseño y de la Implementación de la Política Hacia los Jóvenes del Distrito Federal.

**POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
(EVALÚA CDMX)**

INTEGRANTES	
 DRA. ÁNGELA BÉRTIZ MARTÍNEZ GONZÁLEZ CONSEJERA CIUDADANA	 DRA.(c) ERÉNDIRA VIVEROS BALLESTEROS CONSEJERA CIUDADANA
 DR. IGNACIO DE LOYOLA PERROTINI HERNÁNDEZ CONSEJERO CIUDADANO	 DR. OSCAR ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ CONSEJERO CIUDADANO





**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

DR. HUMBERTO RÍOS BOLÍVAR  
CONSEJERO CIUDADANO

DR. KRISTIANO RACCANELLO  
CONSEJERO CIUDADANO

MTRO. JOSÉ ARTURO CERÓN VARGAS  
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ Y DIRECTOR GENERAL  
DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 05/2011 DERIVADA DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DEL DISEÑO Y DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA HACIA LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL.





**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

**CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
(EVALÚA CDMX)**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 C fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en relación con lo previsto en el Artículo 44 de su Estatuto Orgánico, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX), formula el siguiente:

**DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 06/2011 DERIVADA DE LA  
EVALUACIÓN EXTERNA DEL DISEÑO Y DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA HACIA LOS  
JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL**

<b>Evaluación Externa</b>	<b>Evaluación Externa del Diseño y de la Implementación de la Política Hacia los Jóvenes del Distrito Federal</b>
<b>Recomendación</b>	<p><b>Recomendación 06/2011:</b> Diseñar e instrumentar una estrategia de protección y erradicación del trabajo protegido. Es necesario elaborar un diagnóstico sobre las condiciones del trabajo protegido para edades de 14 a 16 años, con lo cual se diseñe un mecanismo específico de vigilancia del cumplimiento de la ley en actividades consideradas críticas por su alto riesgo para los menores, en particular, en la industria de la construcción y el trabajo doméstico. Desarrollar un diálogo social con organizaciones patronales, incluyendo las tiendas de autoservicio, sindicatos y otras organizaciones de la sociedad civil, para lograr acuerdos que deriven en acciones que lleven a desalentar gradualmente el trabajo de los menores de 16 años y mayores de catorce, que hoy pueden trabajar legalmente. Es necesario concientizar a las familias y a la sociedad sobre la necesidad de erradicar el trabajo infantil en toda actividad económica, remunerada o no, incluyendo el doméstico y el que se realiza en los talleres familiares, para desalentarlo en este grupo específico de edad en diversas actividades de la economía informal, en particular en el comercio en vía pública.</p> <p>También debe garantizar la vigencia de los actuales derechos laborales en la ciudad, vigilando las condiciones de contratación en el trabajo protegido para evitar su precarización. En este programa se debe considerar el enfoque de derechos humanos y sociales aplicables a la juventud.</p>
<b>Autoridad a la que está dirigida</b>	<b>Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo (Aceptada por normatividad)<sup>1</sup> Instituto de la Juventud (Aceptada por normatividad)</b>
<b>Información presentada para dar cumplimiento</b>	<p><b>INSTITUTO DE LA JUVENTUD</b> <b>IJDF/DG/1189/2013.</b> El INJUVE en este primer año de nueva administración recibió tres propuestas de reforma a la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, por lo cual se trabajó en una Ley que tuviera la participación de las tres propuestas y abarcará como parte fundamental la transversalización de los Derechos Humanos.</p> <p>Dicha propuesta de Ley fue enviada a la Asamblea Legislativa con el respaldo de Organizaciones de la sociedad civil, el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal y el INJUVE.</p>

<sup>1</sup> Aceptación por normatividad: de acuerdo con el Artículo 42D de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Artículo 40 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, las entidades evaluadas cuentan con 15 días hábiles para aceptar o no aceptar las recomendaciones, de no dar respuesta, se tienen aceptadas y tienen el carácter de definitivas.





**CEDS/DG/001/2016.** Oficio enviado por Evalúa CDMX al INJUVE donde se solicita se envíe informe respecto de si los contenidos de la recomendación fueron incorporados en la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México y; además de las acciones consecuentes llevadas a cabo por el INJUVE, dentro de sus atribuciones.

**IJDF/DG/37/2016.** En relación con los avances en el tema de erradicación del trabajo protegido y en la elaboración de un diagnóstico sobre las condiciones del mismo en adolescentes de 14 a 16 años, comento que la Secretaría del Trabajo realiza programas de prevención y erradicación de este fenómeno. El Instituto de la Juventud de la Ciudad de México (INJUVE) conjuntamente con la Secretaría del Trabajo realiza diferentes actividades que garantizan y protegen el derecho al trabajo de los jóvenes.

### **SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

**STyFE/252/2012.** La recomendación que nos ocupa está orientada a la protección y erradicación del trabajo protegido para edades de 14 a 16 años, sin perjuicio de combatir la ocupación o contratación ilegal de menores de 14 años, a través de diversas políticas, instrumentos y acciones, que ya se señalan de manera general en el Programa Sectorial de Trabajo y Empleo y Seguridad Social 2010-2012.

En dicho programa se hace un diagnóstico elemental y programación de criterios y acciones sobre el trabajo infantil visibles en las páginas 3, 5, 12, 18, 19, 23, 28, 29, 30 y 31 de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, publicada el 24 de enero de 2011, con el no. 1018.

Cabe destacar que dentro de los objetivos estratégicos que impulsa la Secretaría en su Programa Sectorial está el de proteger el empleo y derechos al trabajo, especialmente de los menores trabajadores, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 8. De la fracción I de la presentación del Programa, en concordancia con el marco constitucional, reglamentario e institucional del la STYFE.

Hay que considerar que la realización de diagnóstico y la implementación de las estrategias y acciones que resulten, aún de las funciones y actividades actualmente programadas, requieren de recursos humanos y materiales adicionales que permitan su cumplimiento, como se establece en el diagnóstico.

Como se establece en el Programa Sectorial (Gaceta Oficial, pág. 29), la Secretaría a través del Programa de Atención al Menor Trabajador desarrollo objetivos específicos, que constituyen a su vez estrategias importantes de protección y erradicación del trabajo protegido y que coinciden con lo establecido en el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, como son:

Orientar y asesorar a las niñas, niños y adolescentes a través de talleres o pláticas informativas.

Sensibilizar a los representantes de los centros donde se encuentran niñas/niños realizando actividades económicamente redituables por medio de talleres o pláticas informativas.

**DRENA/0063/12.** La Dirección de Registro y Evaluación cuenta con un padrón de 22,070 trabajadores no asalariados que ejercen actividades en la vía pública, de los cuales 12 jóvenes cuentan con 14 y 16 años, realizan actividades tales como aseo de





calzado, músicos, cuidadores y lavadores de vehículos, su ingreso familia oscila entre \$1,000 y \$4,000 pesos.

Cabe hacer mención que los datos antes señalados corresponden a un estudio socioeconómico que realiza esta Dirección al momento de realizar el trámite administrativo para la expedición de la Licencia de Trabajo no Asalariado y que podría ser una muestra sobre las condiciones que viven los jóvenes

**DG/076/2016.** Se han realizado acciones encaminadas a la eliminación de toda forma de trabajo infantil, en congruencia con los tratados internacionales suscritos por México.

El 10 de junio de 2015 México ratificó el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que, en resumen, expresa que la edad mínima de admisión al empleo no deberá ser inferior a la edad en que cesa la obligación escolar o, en todo caso, a los 15 años.

Asimismo, las modificaciones a la Ley Federal del Trabajo (LFT), relativas al trabajo de las y los adolescentes, publicadas en el Diario Oficial de la Federación. Estas acciones han sido posibles gracias a la participación de las dependencias del gobierno local que integran la Comisión Interdependencial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en el Distrito Federal CITIDF.

En el marco de la CITIDF se realizaron dos estudios exploratorios, uno con el apoyo de la Escuela Nacional de Trabajo Social de la UNAM en la Central de Abasto, el otro con el Instituto de Estudios Obreros Rafael Galván en el Sistema de Transporte Colectivo Metro y Espacio Públicos, con el objetivo de tomarlos como punto de partida para elaborar políticas públicas para atender a niñas, niños y adolescentes.

También se realizó en coordinación con la Escuela de Administración Pública del DF, el Seminario Políticas Públicas para Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes en Edad Permitida.

Asimismo, la Escuela de Administración Pública del DF dará inicio en el mes de febrero el curso en línea sobre trabajo infantil con enfoque de derechos, dirigido a los servidores públicos responsables de programas dirigidos a esta población.

**CEDS/DG/178/2016.** Oficio enviado por Evalúa CDMX al STyFE donde se solicita se envíe

- Minutas o actas de las sesiones de la Comisión Interdependencial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en el DF (CITIDF).
- Los documentos correspondientes a los dos estudios realizados en el marco de la CITIDF, uno con el apoyo de la Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de México en la Central de abastos, el otro con el Instituto de Estudios Obreros Rafael Galván en el Sistema de Transporte Colectivo Metro y Espacios Públicos.
- Las conclusiones del "Seminario Políticas Públicas para Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes en Edad Permitida".
- El temario y participantes convocados al curso en línea sobre "Trabajo Infantil con Enfoque de Derechos".





**DGTyPS/1881/2016.** Se recibió la siguiente documentación:

- Minutas o actas de las sesiones de la Comisión Interdependencial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en el DF (CITIDF).
- Dos estudios realizados en el marco de la CITIDF, uno con el apoyo de la Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de México en la Central de abastos, el otro con el Instituto de Estudios Obreros Rafael Galván en el Sistema de Transporte Colectivo Metro y Espacios Públicos.
- Las conclusiones del "Seminario Políticas Públicas para Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes en Edad Permitida" y, de ser posible, la propuesta resultado de las metas de trabajo.
- El temario y participantes convocados al curso en línea sobre "Trabajo Infantil con Enfoque de Derechos".

Descripción	Fecha
Acta de la primera sesión 2014	18 de diciembre 2014
Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2015	18 de febrero 2015
Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2015	13 de marzo 2015
Minuta de la reunión de trabajo del Grupo de Planeación y Organización	26 de marzo 2015
Minuta de la reunión de trabajo del Grupo de Difusión	26 de marzo 2015
Minuta de la mesa de trabajo: niñas, niños y adolescentes trabajadores en el Sistema de Transporte Colectivo Metro	08 de abril 2015
Minuta de la reunión de trabajo del Grupo de Dialogo Social	08 de abril 2015
Minuta de la reunión de trabajo del Grupo de Desarrollo	08 de abril 2015
Minuta de la mesa de trabajo: niñas, niños y adolescentes trabajadores en el Sistema de Transporte Colectivo Metro	27 de abril 2015
Minuta de la mesa de trabajo: niñas, niños y adolescentes trabajadores en el Sistema de Transporte Colectivo Metro	28 de mayo 2015
Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2015	17 de agosto 2015
Acta de la Tercera Sesión Ordinaria	27 de octubre 2015

**Información Recabada por Evalúa CDMX:**

En el PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO 2013-2018 se menciona lo siguiente:

Por lo que se refiere a la atención de los adolescentes trabajadores y a la eliminación del





trabajo infantil en edad no permitida, a través del trabajo conjunto con diversas dependencias del Gobierno del Distrito Federal se realizarán las acciones que se establecen con la creación de la Comisión Interdependencial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida del Distrito Federal (GODF No. 1877 del 12 de junio de 2014.).

**OBJETIVO 1.** Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

**META 4.6** Diseñar e implementar en coordinación con las dependencias que integran la Comisión Interinstitucional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en la Ciudad de México, un programa que coadyuve a la Erradicación del trabajo infantil. La Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo desarrollará un programa con enfoque de derechos humanos para erradicar la explotación laboral de niñas y niños con apoyo de la Comisión Interinstitucional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en edad permitida en la Ciudad de México, la cual tiene por objeto la coordinación de las dependencias y entidades de la administración pública en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas, programas y acciones en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil, así como la protección del adolescente trabajador en edad permitida. Estos programas deben considerar mecanismos de opinión y participación de la infancia trabajadora para que incidan en el diseño, monitoreo y evaluación de programas dirigidos a reducir la explotación laboral; analizar, y/o en su caso crear, implementar y evaluar el servicio de una línea de ayuda, de protección integral y asesoría para la infancia explotada laboralmente; diseñar e implementar una campaña para disuadir, en el momento de las inspecciones, el empleo de niñas y niños; diseñar e implementar una campaña de concientización respecto de las consecuencias negativas del trabajo infantil, reforzándola. Estas acciones se complementarán con la detección y sanción a las empresas que incumplan la normatividad relativa, a través de las inspecciones laborales oportunas, en colaboración con la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

Con base en lo antes expuesto, en la **IV Sesión Ordinaria 2016**, el Comité de Evaluación y Recomendaciones dictamina el **CUMPLIMIENTO TOTAL** de la **Recomendación 06/2011** derivada de la Evaluación Externa del Diseño y de la Implementación de la Política Hacia los Jóvenes del Distrito Federal.

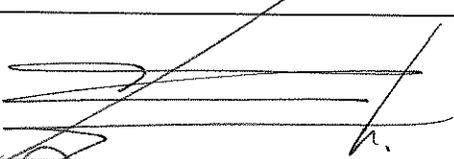
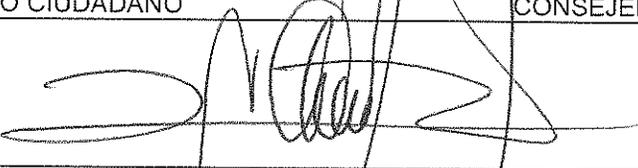
**POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
(EVALÚA CDMX)**

**INTEGRANTES**

 <b>DRA. ÁNGELA BEATRIZ MARTÍNEZ GONZÁLEZ</b> CONSEJERA CIUDADANA	 <b>DRA.(c) ERÉNDIRA VIVEROS BALLESTEROS</b> CONSEJERA CIUDADANA
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------





 DR. IGNACIO DE LOYOLA PERROTINI HERNÁNDEZ CONSEJERO CIUDADANO	 DR. OSCAR ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ CONSEJERO CIUDADANO
 DR. HUMBERTO RÍOS BOLÍVAR CONSEJERO CIUDADANO	 DR. KRISTIANO RACCANELLO CONSEJERO CIUDADANO
 MTRO. JOSÉ ARTURO CERÓN VARGAS SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ Y DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL	

**LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 06/2011 DERIVADA DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DEL DISEÑO Y DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA HACIA LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL.**





**CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
(EVALÚA CDMX)**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 C fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en relación con lo previsto en el Artículo 44 de su Estatuto Orgánico, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX), formula el siguiente:

**DICTAMEN DE NO PROCEDENCIA DE LA RECOMENDACIÓN 07/2011 DERIVADA DE LA  
EVALUACIÓN EXTERNA DEL DISEÑO Y DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA HACIA LOS  
JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL**

<b>Evaluación Externa</b>	<b>Évaluación Externa del Diseño y de la Implementación de la Política Hacia los Jóvenes del Distrito Federal</b>
<b>Recomendación</b>	<p><b>Recomendación 07/2011.</b> Crear el Programa Salud para los Jóvenes, conforme establecen la Ley de Desarrollo Social, lineamientos de Evalúa DF y el Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud de la Ciudad de México 2009-2012. Se trata de garantizar el acceso de las y los jóvenes a los servicios de salud con atención específica conforme a la edad y el género. Este programa debe contemplar el fortalecimiento de los programas vigentes en el Sistema de Salud del Distrito Federal y algunos específicos como el de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos o el Seguro Popular, pero con un enfoque de atención especial hacia la juventud.</p> <p>También ampliar los programas preventivos ante riesgos de salud específicos de la juventud en materia sexual, obesidad, anorexia, bulimia y adicciones, entre otros. Asimismo, debe integrar la oferta programática relativa a jóvenes de 14 a 29 años de edad, en particular, en aquellos aspectos que involucran problemas para este grupo de población como: promoción y cuidado de la salud, salud sexual y reproductiva y salud de madres adolescentes.</p>
<b>Autoridad a la que está dirigida</b>	<b>Secretaría de Salud (No aceptada, mediante oficio SSDF/SSMI/0543/11) Instituto de la Juventud (Aceptada por normatividad)<sup>1</sup></b>
<b>Información que sustenta la No procedencia</b>	<p><b>SECRETARÍA DE SALUD SSDF/SSMI/0543/11.</b> En relación a los temas de salud sexual y reproductiva además de salud de madres adolescentes, respecto de jóvenes de 14 a 29 años, desde el 28 de abril de 2003, se implementó por parte de la Dirección de Atención Médica " el programa de acciones integradas de salud por grupo de edad", en el cual se fortalece la atención a menores de 5 años, de 6 a 12 años, de 13 a 19, 20 a 69 y de 70 y más.</p> <p>También existen los programas "La atención integral al adolescente", "atención a la salud reproductiva del adolescente", "interrupción legal del embarazo". Campaña de salud reproductiva "no te embarque, ¡planea tu vida!". Campaña de salud mental "Sana tu mente, Sana tu cuerpo"</p>

<sup>1</sup> Aceptación por normatividad: de acuerdo con el Artículo 42D de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Artículo 40 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, las entidades evaluadas cuentan con 15 días hábiles para aceptar o no aceptar las recomendaciones, de no dar respuesta, se tienen por aceptadas y tienen el carácter de definitivas.





# CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

Toda vez que los ordenamientos invocados con anterioridad, obligan a esta Secretaría a otorgar de manera general los beneficios señalados en la misma, a toda persona, los residentes del Distrito Federal y los mexicanos, el circunscribir el otorgamiento del derecho a un solo sector de la población, mediante el establecimiento de un programa de salud creado ex profeso para un sector de la sociedad, constituiría un desacato a los dispuesto por dicha normatividad y una franca violación al artículo 4° de nuestra Carta Magna, por lo que hacemos de su conocimiento la negativa de esta Secretaría de aceptar la recomendación 07/2011 emitida por ese Consejo por considerar que no se justifica la creación de un "Programa de Salud para Jóvenes", adicional a los ya implementados, en atención a que las líneas de acción contempladas, están siendo desarrolladas y cubiertas, por lo que consideramos que lo más viable es el fortalecer lo ya existente respecto de las líneas de acción y poder considerarlo dentro del Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud de la Ciudad de México 2009-2012.

### INSTITUTO DE LA JUVENTUD

**IJDF/DG/1189/2013.** El INJUVE dentro del Programa Jóvenes en Impulso cuenta con la brigada de salud sexual y reproductiva la cual tiene como objetivo capacitar de manera didáctica al mayor número de jóvenes en temáticas de enfermedades de transmisión sexual, embarazo adolescente y VIH/SIDA.

Se busca apoyar a madres solteras con el beneficio de guardería CADI, dicho beneficio es cubierto por parte del Instituto con la finalidad de que las madres en situación de vulnerable puedan acceder a un trabajo y seguir estudiando.

El programa CUIDATE para jóvenes tiene la finalidad de apoyar a jóvenes con consultas médicas, apoyo psicológico y capacitaciones en temas de salud sexual.

En la Delegación GAM se cuenta con un consultorio dental itinerante para jóvenes de bajos recursos que nunca han tenido dicho servicio.

### Análisis realizado por el Evalúa CDMX:

El Comité de Evaluación y Recomendaciones se pronuncia a favor de la no procedencia, de la presente recomendación, derivado de los aportes documentales y argumentos aportados por las Autoridades recomendadas.

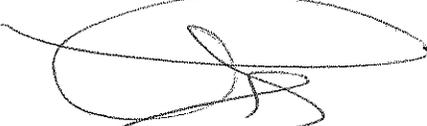
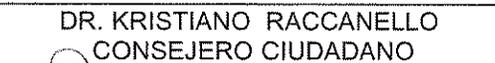
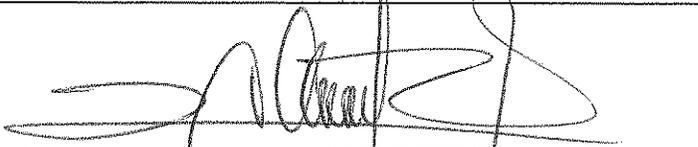
Con base en lo antes expuesto, en la **XXXI Sesión Ordinaria 2015**, el Comité de Evaluación y Recomendaciones dictamina la **NO PRECEDENCIA** de la **Recomendación 07/2011** derivada de la Evaluación Externa del Diseño y de la Implementación de la Política Hacia los Jóvenes del Distrito Federal.

## POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL (EVALÚA CDMX)

INTEGRANTES	
 DRA. ÁNGELA BEATRIZ MARTÍNEZ GONZÁLEZ CONSEJERA CIUDADANA	 DRA.(c) ERÉNDIRA VIVEROS BALLESTEROS CONSEJERA CIUDADANA





 DR. IGNACIO DE LOYOLA PERROTINI HERNÁNDEZ CONSEJERO CIUDADANO	 DR. OSCAR ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ CONSEJERO CIUDADANO
 DR. HUMBERTO RÍOS BOLÍVAR CONSEJERO CIUDADANO	 DR. KRISTIANO RACCANELLO CONSEJERO CIUDADANO
 MTRO. JOSÉ ARTURO CERÓN VARGAS SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ Y DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DE NO PROCEDENCIA DE LA RECOMENDACIÓN 07/2011 DERIVADA DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DEL DISEÑO Y DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA HACIA LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL.





**CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
(EVALÚA CDMX)**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 C fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en relación con lo previsto en el Artículo 44 de su Estatuto Orgánico, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX), formula el siguiente:

**DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 08/2011 DERIVADA DE LA  
EVALUACIÓN EXTERNA DEL DISEÑO Y DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA HACIA LOS  
JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL**

<b>Evaluación Externa</b>	<b>Evaluación Externa del Diseño y de la Implementación de la Política Hacia los Jóvenes del Distrito Federal</b>
<b>Recomendación</b>	<b>Recomendación 08/2011:</b> Elaborar un Programa de Vivienda en renta para los jóvenes. El programa debe ofrecer elementos de diseño e instrumentación para el acceso de las y los jóvenes a la vivienda en renta, con atención especial a quienes conforman nuevos hogares considerando sus condiciones socioeconómicas y laborales. En este programa es posible considerar varias alternativas de coparticipación y financiamiento entre el Gobierno del Distrito Federal, las Universidades, empresarios y las y los jóvenes.
<b>Autoridad a la que está dirigida</b>	<b>Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda</b> (Aceptada, mediante oficio SEDUVI/CGDAV/1208/2011) <b>Instituto de Vivienda</b> (Aceptada, mediante oficio DG/000057/2011-R7) <b>Instituto de la Juventud</b> (Aceptada por normatividad) <sup>1</sup>
<b>Información presentada para dar cumplimiento</b>	<b>INSTITUTO DE LA JUVENTUD</b> <b>IJDF/DG/1189/2013.</b> No se cuenta con programas y acciones sociales encaminadas a la vivienda para jóvenes.  <b>CEDS/DG/001/2016.</b> Oficio enviado por Evalúa CDMX al INJUVE donde se solicita se envíe información sobre las gestiones realizadas en conjunto con las Instituciones con las que se comparte la recomendación para dar cumplimiento a la misma.  <b>IJDF/DG/37/2016.</b> En lo concerniente a la creación de un Programa de Vivienda en renta para jóvenes, el Instituto promovió dentro de la recién publicada Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México, específicamente en el Artículo 86, el reconocimiento del derecho a la vivienda y la obligación del Gobierno de fomentar el acceso de las personas jóvenes a recursos destinados a la obtención y mejoramiento de vivienda.  No omito mencionarle que la política social del Gobierno de la Ciudad de México está orientada a contribuir en forma progresiva a atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital dentro de los que se encuentran las personas jóvenes, brindando oportunidades económicas y sociales para la adquisición de una vivienda.

<sup>1</sup> Aceptación por normatividad: de acuerdo con el Artículo 42D de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Artículo 40 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, las entidades evaluadas cuentan con 15 días hábiles para aceptar o no aceptar las recomendaciones, de no dar respuesta, se tienen por aceptadas y tienen el carácter de definitivas.





**INSTITUTO DE VIVIENDA**

**DG/000181/2011.** Hago de su conocimiento que para realizar un programa de vivienda de arrendamiento con opción a compra es necesario diseñar programas, designar y etiquetar recursos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, para que se adquiera vivienda, bajo la modalidad de Adquisición de Vivienda, para lo cual puede ser otorgado un crédito con el techo máximo de financiamiento que es 8,208 veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, equivalente en este momento a la cantidad de Cuatrocientos noventa y un mil dos pesos 56/100 moneda nacional.

**DG/000762/2013.** A pesar de haber sido aceptada la recomendación, el Instituto cuenta con algunas dificultades operativas para llevar a cabo, al corto plazo el programa de renta para jóvenes. No obstante este instituto se encuentra en plena disposición de poder elaborar un programa de vivienda para jóvenes en términos de la recomendación 08/2011.

**DEAJI/390/2014.** El Instituto de Vivienda del Distrito Federal es un organismo descentralizado de la administración pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio; el cual para el desarrollo de sus objetivos, cuenta con el denominado Programa de Vivienda en Conjunto, el cual a su vez cuenta con la modalidad de renta con opción a compra. A este respecto, como es de su conocimiento, para la ejecución de los programas de gobierno, se depende del presupuesto otorgado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

De igual forma, el ejercicio de los recursos está delimitado por los programas que previamente se tienen contemplados en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública.

A mayor abundamiento de lo anterior, a modo de guisa nos permitimos señalar que para el ejercicio 2014, el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, únicamente recibió un aumento presupuestal de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N) este aumento, cabe señalar, no es suficiente para afrontar los compromisos previos adquiridos por este Organismo.

**CEDS/DG/523/2016.** Oficio enviado por Evalúa CDMX al INVI donde se solicita se envíe información con respecto al número y tipo de acciones de las diferentes modalidades que integran el Programa de Vivienda en Conjunto y el Programa de Mejoramiento en Vivienda dirigidas a jóvenes de entre 18 a 29 años de edad durante el periodo de 2010 a la fecha.

**INSTITUTO DE VIVIENDA**

**DG/CPIE/000052/2016.** En principio me permito hacer de su conocimiento que este Organismo ha procedido a llevar a cabo un análisis jurídico y financiero sobre la recomendación 08/2011 relacionada con un Programa para las y los jóvenes de la Ciudad de México, siendo de advertir que en términos de la Ley de Vivienda del Distrito Federal, la figura de beneficiario prevista en el artículo 4° fracción IV hace referencia a la figura del crédito para vivienda de interés social y popular, siendo de resaltar que dicha figura se encuentra íntimamente relacionada con la acción habitacional, en la cual se señala que es una actividad tendiente a la producción, distribución, uso y mejoramiento de las viviendas, así como al equipamiento y servicios urbanos de las mismas.

Otro inconveniente que se suscita, es que actualmente en los proyectos ejecutados por





el Instituto de Vivienda del Distrito Federal ya cuentan en su mayoría con beneficiarios, por lo cual no existiría la posibilidad de generar en dichos proyectos espacios para un programa de renta con opción a compra para las y los jóvenes del Distrito Federal por lo cual la opción sería comprar vivienda nueva terminada a un monto máximo, situación que además implicaría gastos adicionales relacionados a la escrituración, avalúos y trámites notariales.

Se requiere un presupuesto de \$49,400,256.00 (cuarenta y nueve millones cuatrocientos doscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N) para poder operar el Programa correspondiente, recursos presupuestales que no se obtuvieron y con los cuales no se cuenta actualmente para poder implementar el programa que nos ocupa.

No obstante las anteriores limitantes jurídicas y financieras, el Instituto de Vivienda en sus políticas de atención ciudadana ha atendido a la población joven en sus dos programas fundamentales, Programa de Vivienda Nueva en Conjunto y Programa de Mejoramiento de Vivienda.

Programa de mejoramiento de vivienda				
Ejercicio	Total de créditos iniciales autorizados	Créditos iniciales Grupo de edad 18-29 años	Total de créditos para acabados autorizados	Créditos para acabados autorizados Grupo de edad 18-29 años
2010	7206	1035	3046	357
2011	6145	1112	2543	334
2012	4797	743	2005	253
2013	5794	935	1930	219
2014	5455	849	2707	274
2015	6021	881	3590	436
<b>Total</b>	<b>35418</b>	<b>5555</b>	<b>15821</b>	<b>1873</b>
% de atención		16%		12%

Ejercicio	Total de créditos para sustentabilidad autorizados	Créditos para sustentabilidad Grupo de edad 18-29 años
2010	2251	241
2011	4044	341
2012	1628	175
2013	2565	155
2014	2001	106
2015	2481	98
<b>Total</b>	<b>14970</b>	<b>1116</b>
% de atención		7%

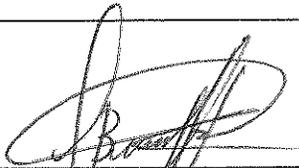
Programa de vivienda en conjunto		
Ejercicio	Total de créditos contratados	Créditos contratados Grupo de edad 18-29 años
2010	2508	324
2011	2229	308
2012	2059	389
2013	1409	216
2014	1937	358
2015	2088	400
<b>Total</b>	<b>11780</b>	<b>1995</b>
% de atención		17%





Con base en lo antes expuesto, en la **II Sesión Ordinaria 2016**, el Comité de Evaluación y Recomendaciones dictamina el **CUMPLIMIENTO TOTAL** de la **Recomendación 08/2011** derivada de la Evaluación Externa del Diseño y de la Implementación de la Política Hacia los Jóvenes del Distrito Federal.

**POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
(EVALÚA CDMX)**

INTEGRANTES	
 DRA. ÁNGELA BEATRIZ MARTÍNEZ GONZÁLEZ CONSEJERA CIUDADANA	 DRA.(c) ERÉNDIRA VIVEROS BALLESTEROS CONSEJERA CIUDADANA
 DR. IGNACIO DE LOYOLA PERROTINI HERNÁNDEZ CONSEJERO CIUDADANO	 DR. OSCAR ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ CONSEJERO CIUDADANO
 DR. HUMBERTO RÍOS BOLÍVAR CONSEJERO CIUDADANO	 DR. KRISTIANO RACCANELLO CONSEJERO CIUDADANO
 MTRO. JOSÉ ARTURO CERÓN VARGAS SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ Y DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL	

**LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 08/2011 DERIVADA DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DEL DISEÑO Y DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA HACIA LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL.**





**CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
(EVALÚA CDMX)**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 C fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en relación con lo previsto en el Artículo 44 de su Estatuto Orgánico, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX), formula el siguiente:

**DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 09/2011 DERIVADA DE LA  
EVALUACIÓN EXTERNA DEL DISEÑO Y DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA HACIA LOS  
JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL**

<b>Evaluación Externa</b>	<b>Evaluación Externa del Diseño y de la Implementación de la Política Hacia los Jóvenes del Distrito Federal</b>
<b>Recomendación</b>	<b>Recomendación 09/2011:</b> Crear en el marco del Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud de la Ciudad de México 2009-2012 un Programa Especial de Atención a Jóvenes. Este programa se puede operacionalizar con la creación de una nueva Dirección que considere los aspectos relacionados con: a) la coordinación en materia de defensoría a cargo de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las acciones de las diferentes organizaciones policíacas relacionadas con la juventud; b) la capacitación del personal de la Secretaría de Seguridad Pública y de los servidores públicos en materia de juventud que deben aplicar el enfoque de derechos humanos, en particular, de derechos de las y los jóvenes para evitar las concepciones que "criminalizan a la juventud"; c) la elaboración de manuales de operación que regulen la relación entre los diversos cuerpos de seguridad con las y los jóvenes y sus organizaciones. En este programa se deben incluir los Programas de la Unidad Graffiti y de Escuela segura y libre de drogas y violencia, aunque se deben incorporar otras acciones más amplias en función del diagnóstico.
<b>Autoridad a la que está dirigida</b>	<b>Secretaría de Seguridad Pública (Aceptada, mediante oficio SPCyPD/691/2011) Instituto de la Juventud (Aceptada por normatividad)<sup>1</sup></b>
<b>Información presentada para dar cumplimiento</b>	<b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA SPCyPD/0691/2011.</b> En virtud de que esta Secretaría de Seguridad Pública ya cuenta con un cuerpo policial mixto especializado en intervención con jóvenes denominado "Unidades de Seguridad Escolar (USE's)", dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, dichas USE's están conformadas por elementos con especialidad de "Policías Orientadores Juveniles", cuyo principal objetivo es fomentar una cultura de prevención del delito entre los estudiantes y evitar que caigan en manos de la delincuencia.  <b>DGDH/13896/2011.</b> Sobre el particular, me permito informarle que esta Secretaría contestó en el oficio SPCyPD/0691/2011, de fecha 18 de octubre del año en curso, en el sentido de reforzar los programa con los que ya cuenta esta Dependencia, en la atención a jóvenes en el marco del Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud de la Ciudad de México 2009-2012, dado que la Recomendación proponía

<sup>1</sup> Aceptación por normatividad: de acuerdo con el Artículo 42D de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Artículo 40 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, las entidades evaluadas cuentan con 15 días hábiles para aceptar o no aceptar las recomendaciones, de no dar respuesta, se tienen por aceptadas y tienen el carácter de definitivas.





crear dicho Programa Especial de Atención a Jóvenes, siendo que esta Secretaría de Seguridad Pública, ya cuenta con la Dirección de Seguridad Escolar "USE's", considerando que era viable, en vez de crear un nuevo Programa Especial de Atención a Jóvenes, el que se refuercen los Programas ya existentes al respecto, toda vez que:

Por lo que hace al inciso a), que señala:

"La coordinación en materia de defensoría a cargo de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las acciones de las diferentes organizaciones policiacas relacionadas con la juventud"

Como se aprecia de la transcripción de dicho inciso, la coordinación en materia de defensoría y acciones de diferentes organizaciones policiacas, no sería competencia de esta Dependencia, sino de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y asimismo se está y se continuará en la disposición de coordinarse con la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal para las acciones interinstitucionales que requieran al respecto.

Por lo que hace al inciso b), que señala:

La capacitación del personal de la Secretaría de Seguridad Pública y de los servidores públicos en materia de juventud que deben aplicar el enfoque de derechos humanos, en particular, de derechos de las y los jóvenes para evitar las concepciones que "criminalizan a la juventud".

El presente inciso, se contesta en los mismos términos del oficio SPCyPD/0691/2011, antes referido, destacando que en su parte esencial, fue señalado lo siguiente:

"..esta Secretaría de Seguridad Pública ya cuenta con un cuerpo policial mixto especializado en intervención con jóvenes denominado "Unidades de Seguridad Escolar (USE's), dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito; dichas USE's están conformadas por elementos con especialidad de "Policías Orientadores juveniles", cuyo principal objetivo es fomentar una cultura de prevención del delito entre los estudiantes y evitar que caigan en manos de la delincuencia.

**DGDH/7597/2012.** Al respecto, remito la siguiente información:

Oficio DSE/0994/2011, de fecha 19 de octubre de 2011, suscrito por el Director de Seguridad Escolar a través del cual informó que actualmente esta SSPDF, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y prevención del delito, cuenta con una unidad de seguridad escolar, misma que entre algunas de sus funciones y programas tenemos la "Intervención con jóvenes para la resolución no violenta de conflictos", mismo que se compone por personal especializado y capacitado permanentemente en cursos de derechos humanos en diversas índoles, asimismo con la creación y aplicación de dicho programa, se ha disminuido la violencia generada por concentraciones juveniles ocasionales.

**DGDH/10018/2013.** Esta Secretaría, a través de la Dirección General de Derechos Humanos de manera constante y permanente imparte capacitación a los elementos operativos y administrativos de la Dependencia en materia de derechos humanos con





perspectiva de género y juventud.

En coordinación, con el Instituto Técnico de Formación Policial se imparten cursos, talleres, diplomados y conferencias, con la finalidad de capacitar a elementos replicadores de las áreas administrativas y operativas de esta Dependencia, los cuales son:

- Servir y proteger
- Jóvenes y Seguridad Pública
- Diversidad sexual, VIH y Derechos Humanos
- Diversidad Sexual y Seguridad Pública
- Curso en materia del protocolo de la actuación policial de la SSPDF para preservar los derechos humanos de las personas que pertenezcan a la población LGBTTTI
- Acoso sexual en el servicio público
- Diplomado sobre prevención y erradicación de la tortura
- Diplomado en seguridad pública y derechos humanos
- Especialidad en seguridad pública, derechos humanos y sistema penal acusatorio
- Inteligencia emocional
- Infancia es destino
- Curso Derechos humanos de las mujeres y género
- Conferencia género y derechos humanos de las mujeres
- Sensibilización hacia la discapacidad psicoemocional

La Dirección de Seguridad Escolar y la Unidad Preventiva Juvenil, realiza el programa Escuela Segura Libre de Drogas y Violencia, con diferentes actividades:

- Mochila segura
- Teatro guiñol
- Sociodrama
- Sendero seguro
- Código protescolar
- Convivencia escolar segura
- Curso de verano
- Unidad preventiva juvenil: conformada por 100 elementos capacitados en materia de derechos humanos y resolución no violenta de conflictos, con el objetivo de fomentar una cultura de prevención del delito y la denuncia ciudadana, con los niños, jóvenes y adolescentes, en manifestaciones, concentraciones juveniles o en caso de algún tipo de conflicto.

**SDI/DGCP/DNPP/3041/2013.** Me refiero al oficio DGDH/9224/2013 de 21 de agosto del año en curso, mediante el cual solicita información actualizada, respecto de los programas con los que cuenta esta dependencia, relativo a la Atención a Jóvenes; respecto al cumplimiento de la Recomendación 9/2011, referida a crear un Programa Especial de Atención a Jóvenes, en el marco del Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud de la Ciudad de México 2009-2012, al respecto me permito comunicarles que se cuenta con los siguientes documentos:

- Protocolo de actuación policial de la Secretaría de Seguridad Pública del DF





- Unidad preventiva Juvenil de la Secretaría de Seguridad Pública del DF, para la atención e intervención integral y multidisciplinaria de casos que afecten o relacionen niñas, niños, adolescentes y Jóvenes.
- Manual de procedimientos sistemáticos de operación para la Dirección de Seguridad Escolar.
- Procedimiento para la prevención del Graffiti ilegal de la Secretaría de Seguridad Pública.
- Procedimiento Sistemático de Operación para realizar el aseguramiento de probables responsables de daños por graffiti.
- Se encuentra en elaboración el protocolo de actuación policial de la Unidad Preventiva Juvenil de la Secretaría de Seguridad Pública.

**INSTITUTO DE LA JUVENTUD**  
**JDF/DG/1189/2013. INFORME DE SEGUIMIENTO**

A partir del mes de febrero se creó el Área de Derechos Humanos del Instituto de la Juventud, la cual tiene como objetivo la promoción, difusión y protección de los derechos fundamentales de las personas jóvenes. Además de proponer de manera conjunta y coordinada con la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal la creación de la Defensoría de las Juventudes; donde se busca habilitar una ventanilla única de atención a jóvenes (Al interior de las instalaciones del Instituto de la Juventud y en los Juzgados Cívicos de las dieciséis delegaciones), en la cual se brinde un tratamiento digno que estimule el respeto y ejercicio de los derechos de las y los jóvenes, y que tenga en cuenta su edad frente a problemas legales en procedimientos civiles, penales, familiares, mercantiles así como de atención combate y prevención a la violencia.

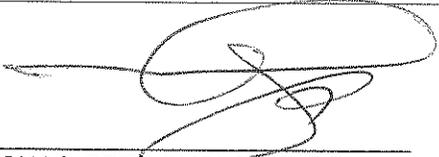
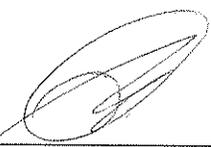
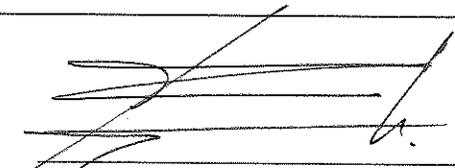
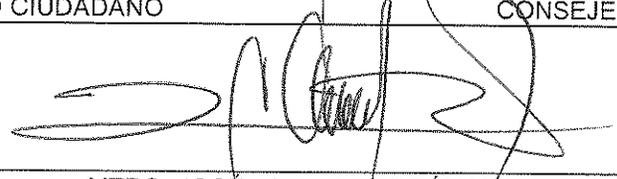
Con base en lo antes expuesto, en la **XXIX Sesión Ordinaria 2015**, el Comité de Evaluación y Recomendaciones dictamina el **CUMPLIMIENTO TOTAL** de la **Recomendación 09/2011** derivada de la Evaluación Externa del Diseño y de la Implementación de la Política Hacia los Jóvenes del Distrito Federal.

**POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**(EVALÚA CDMX)**

INTEGRANTES	
 DRA. ÁNGELA BEATRIZ MARTÍNEZ GONZÁLEZ CONSEJERA CIUDADANA	 DRA.(c) ERÉNDIRA VIVEROS BALLESTEROS CONSEJERA CIUDADANA





 DR. IGNACIO DE LOYOLA PERROTINI HERNÁNDEZ CONSEJERO CIUDADANO	 DR. OSCAR ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ CONSEJERO CIUDADANO
 DR. HUMBERTO RÍOS BOLÍVAR CONSEJERO CIUDADANO	 DR. KRISTIANO RACCANELLO CONSEJERO CIUDADANO
 MTRO. JOSÉ ARTURO CERÓN VARGAS SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ Y DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACION 09/2011 DERIVADA DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DEL DISEÑO Y DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA HACIA LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL.





**CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
(EVALÚA CDMX)**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 C fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en relación con lo previsto en el Artículo 44 de su Estatuto Orgánico, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX), formula el siguiente:

**DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 10/2011 DERIVADA DE LA  
EVALUACIÓN EXTERNA DEL DISEÑO Y DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA HACIA LOS  
JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL**

<b>Evaluación Externa</b>	<b>Evaluación Externa del Diseño y de la Implementación de la Política Hacia los Jóvenes del Distrito Federal</b>
<b>Recomendación</b>	<b>Recomendación 10/2011: Instaurar el Sistema de información sobre las condiciones de vida de las y los jóvenes y para la evaluación del Plan Estratégico en el Distrito Federal.</b> Es indispensable la medición de las condiciones generales de vida de la juventud con varias dimensiones, variables e indicadores sobre desigualdad, marginación, pobreza, deserción escolar, acceso a la salud, condiciones de equidad para las mujeres jóvenes, personas con discapacidad e indígenas, acceso a la cultura y el deporte, seguridad pública, jóvenes en condición de cárcel, entre otros. Asimismo, existen fenómenos emergentes asociados a la vida moderna y los avances tecnológicos, como por ejemplo: alcoholismo, adicción a drogas, embarazos no deseados, violencia escolar (bullying), maltrato de género, mal uso de tecnologías de comunicación (televisión) e información (internet), depresión, trastornos emocionales y alimenticios (obesidad) y accidentes de tráfico, entre otros, lo que requiere de información actualizada para elaborar diagnósticos específicos y programas e instrumentos apropiados para su atención inmediata. El sistema de información permanente debe monitorear la situación de vida de las y los jóvenes de la entidad. Esta información ofrecerá elementos para estimar los efectos directos e indirectos de la política y los programas de juventud. La información que se genere sistemáticamente requiere de una armonización metodológica para que la captación de datos permita el seguimiento y la evaluación de resultados cumpliendo con los requisitos de comparabilidad y certeza cuantitativa y cualitativa. El diseño debe contemplar acuerdos de colaboración con centros de investigación, organizaciones especializadas en la materia y observatorios ciudadanos, entre otras instancias.
<b>Autoridad a la que está dirigida</b>	<b>Instituto de la Juventud (Aceptada por normatividad)<sup>1</sup></b>
<b>Información presentada para dar cumplimiento</b>	<b>INSTITUTO DE LA JUVENTUD</b> <b>IJDF/DG/1189/2013.</b> Por primera vez el Instituto de la Juventud realizó la Consulta de Tendencias Juveniles del Distrito Federal en las 16 Delegaciones con más de 300,000 consultas en campo con la finalidad de monitorear la situación de vida y que están pensando los jóvenes hoy en día.

<sup>1</sup> Aceptación por normatividad: de acuerdo con el Artículo 42D de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Artículo 40 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, las entidades evaluadas cuentan con 15 días hábiles para aceptar o no aceptar las recomendaciones, de no dar respuesta, se tienen por aceptadas y tienen el carácter de definitivas.





**Información Recabada por Evalúa CDMX:**

El INJUVE llevó a cabo una consulta a 304, 000 mil jóvenes entre 14 y 29 años de edad, entre las 16 Delegaciones políticas que conforman el Distrito Federal.

Dentro de la Consulta de Tendencias Juveniles 2013 se recolectó información sobre los jóvenes concerniente a:

- ¿Qué música te gusta?
- ¿Qué haces en tus tiempos libres?
- ¿Cómo te defines?
- ¿A cuánto ascienden tus ingresos mensuales?
- ¿De dónde provienen tus ingresos?
- ¿Crees que el pago que recibes de tu trabajo es justo por el esfuerzo que realizas?
- ¿Cuál es tu principal medio de transporte?
- ¿En cuál de las siguientes situaciones laborales te encuentras actualmente?
- ¿Cuál es tu nivel de estudios?
- ¿Hablas algún idioma distinto al español?
- ¿A qué grado educativo aspiras llegar?
- ¿Crees que estudiar alguna disciplina universitaria garantiza elevar la calidad de vida?
- ¿Tienes acceso a internet?
- ¿Te consideras una persona feliz?
- ¿Te has sentido deprimido alguna vez?
- ¿Has sufrido algún tipo de violencia?
- ¿Te consideras una persona violenta?
- ¿Te da pena hablar en público?
- En política ¿con cuál tendencia te identificas?
- ¿Cuándo te sientes enfermo a donde recurres?
- ¿Has sido beneficiario de algún programa social o apoyo de gobierno?
- ¿Qué métodos anticonceptivos conoces o has utilizado?
- ¿Consumes drogas?
- ¿Qué drogas consumes?
- ¿Actualmente te encuentras viviendo en casa de?

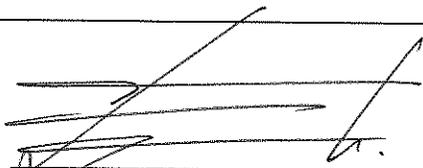
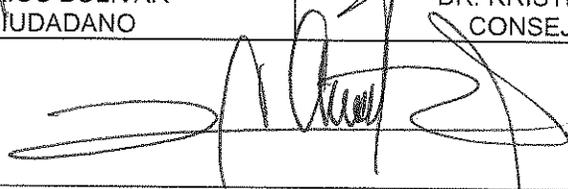
La Información puede consultarse en el siguiente enlace electrónico:  
<http://issuu.com/injuvecdmx/docs/consulta-tendencias-juveniles-2013>(Fecha de consulta 13 de diciembre de 2015)

Con base en lo antes expuesto, en la **XXXI Sesión Ordinaria 2015**, el Comité de Evaluación y Recomendaciones dictamina el **CUMPLIMIENTO TOTAL** de la **Recomendación 10/2011** derivada de la Evaluación Externa del Diseño y de la Implementación de la Política Hacia los Jóvenes del Distrito Federal.





**POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
(EVALÚA CDMX)**

INTEGRANTES	
 DRA. ÁNGELA BEATRIZ MARTÍNEZ GONZÁLEZ CONSEJERA CIUDADANA	 DRA.(c) ERÉNDIRA VIVEROS BALLESTEROS CONSEJERA CIUDADANA
 DR. IGNACIO DE LOYOLA PERROTINI HERNÁNDEZ CONSEJERO CIUDADANO	 DR. OSCAR ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ CONSEJERO CIUDADANO
 DR. HUMBERTO RÍOS BOLÍVAR CONSEJERO CIUDADANO	 DR. KRISTIANO RACCANELLO CONSEJERO CIUDADANO
 MTRO. JOSÉ ARTURO CERÓN VARGAS SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ Y DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL	

**LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 10/2011 DERIVADA DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DEL DISEÑO Y DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA HACIA LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL.**





**CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
(EVALÚA CDMX)**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 C fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en relación con lo previsto en el Artículo 44 de su Estatuto Orgánico, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX), formula el siguiente:

**DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 11/2011 DERIVADA DE LA  
EVALUACIÓN EXTERNA DEL DISEÑO Y DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA HACIA LOS  
JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL**

<b>Evaluación Externa</b>	<b>Evaluación Externa del Diseño y de la Implementación de la Política Hacia los Jóvenes del Distrito Federal</b>
<b>Recomendación</b>	<b>Recomendación 11/2011:</b> Publicar el Informe anual de los programas juveniles. El documento debe incluir datos precisos sobre los derechos y el avance de los programas sociales que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad de todas las dependencias del nivel central y delegacional que los realizan, con información conforme a la edad de las y los jóvenes participantes, los resultados programáticos y sociales alcanzados así como las asignaciones presupuestales.
<b>Autoridad a la que está dirigida</b>	<b>Instituto de la Juventud (Aceptada por normatividad)<sup>1</sup></b>
<b>Información presentada para dar cumplimiento</b>	<p><b>INSTITUTO DE LA JUVENTUD</b>  <b>IJDF/DG/1189/2013.</b> La Directora del Instituto de la Juventud del Distrito Federal compareció ante la Comisión de Juventud y Deporte de la Asamblea Legislativa por el 1er año de la nueva administración del periodo 2012-2018, aunado a eso se entregó el 1er Informe de actividades del Instituto.</p> <p><b>CEDS/DG/001/2016.</b> Oficio enviado por Evalúa CDMX al INJUVE donde se solicita se envíe informe con las características solicitadas en la recomendación.</p> <p><b>INSTITUTO DE LA JUVENTUD</b>  <b>IJDF/DG/37/2016.</b> A continuación se presenta un resumen de las actividades mencionadas en el Informe Final de Actividades 2015.</p> <p>Atención a Jóvenes en Desarrollo: con el fin de propiciar el desarrollo integral de las personas jóvenes, se fortalecieron actividades en los 208 puntos de "Caravanas Culturales" distribuidas en las 16 delegaciones políticas con talleres y dinámicas lúdicas, en donde se obtuvieron los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 3 mil 767 jóvenes tomaron talleres de "Cultura de la Paz y la No violencia"</li> <li>• 3 mil 680 jóvenes participaron en talleres de "Resolución de Conflictos de Forma Pacífica y Positiva"</li> <li>• 4 mil 236 jóvenes se involucraron en dinámicas de no discriminación y Respeto</li> </ul>

<sup>1</sup> Aceptación por normatividad: de acuerdo con el Artículo 42D de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Artículo 40 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, las entidades evaluadas cuentan con 15 días hábiles para aceptar o no aceptar las recomendaciones, de no dar respuesta, se tienen por aceptadas y tienen el carácter de definitivas.





a la Diversidad Sexual

- 5 mil 121 jóvenes participaron en talleres de Derechos humanos, sobre temas como ciudadanía, convivencia, democracia e igualdad, equidad de género, exigibilidad de los derechos humanos y cultura de la legalidad
- 4 mil 832 jóvenes recibieron una capacitación en temas como autoestima, vida saludable, identidad y educación sexual

Se establecieron 17 convenios con asociaciones civiles y otras instituciones, con el fin de promover las actividades culturales, deportivas y la capacitación para el trabajo:

- 1 mil 805 jóvenes ingresaron a talleres culturales y artísticos en la Rede de Faros, circo volador, cauce ciudadano, centro cultural la pirámide, casa de la música mexicana, escuela de arte de Florencia, Consejo para el Desarrollo Comunitario (CODECO), Tepito Arte Aquí
- 580 jóvenes ingresaron a desarrollar actividades deportivas en el Centro Recreativo niños Héroe.
- 282 jóvenes ingresaron a cursos de capacitación para el trabajo en Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI)

Se impulsó la atención diferenciada a sectores vulnerables de la sociedad, en donde a partir de una serie de talleres y dinámicas, se promovió la sociabilidad, el empoderamiento juvenil y la participación social.

- 76 jóvenes adolescentes procedentes de la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes, de la Secretaría de Gobierno, participación en talleres y dinámicas para su reintegración social y familiar.
- 86 madres jóvenes participaron de un proyecto piloto que busca fortalecer el empoderamiento de las jóvenes y cambiar la perspectiva del ser madres jóvenes.
- 431 jóvenes adolescentes se integraron al Programa "ya tengo 15" en donde recibieron capacitación sobre derechos de las y los jóvenes, salud sexual y reproductiva, identidad y estereotipos; y juventud y valores, entre otros.

Otras acciones mencionadas en el Informe Final de Actividades 2015, se presentan a continuación:

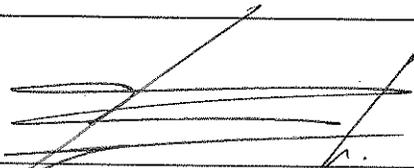
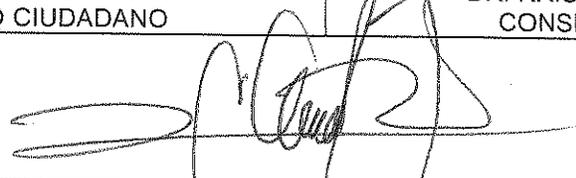
- Jóvenes en impulso INJUVE-CDMX
- 1er. Dialogo sobre salud emocional INJUVE-CDMX
- Salud, balance y bienestar joven INJUVE-CDMX
- Skate Park Capital Joven CDMX, Azcapotzalco INJUVE-CDMX
- Regresa seguro y accesible a casa INJUVE-CDMX
- Equidad sustantiva, desarrollo humano, VIH y diversidad Sexual joven INJUVE-CDMX
- Prevención de Violencias: yo libre de violencia INJUVE-CDMX
- Derechos humanos de las personas jóvenes INJUVE-CDMX
- Capacitaciones INJUVE
- Línea Joven INJUVE-LOCATEL
- Tarjeta Capital Joven, ISIC INJUVE-CDMX
- Bazar Capital, Feria de Jóvenes Emprendedores
- Acceso y permanencia en la educación INJUVE-CDMX
- Juventudes Seguras INJUVE-CDMX
- Ya tengo 15 INJUVE-CDMX
- Premio de la Juventud de la Ciudad de México INJUVE-CDMX
- Semana de las Juventudes





Con base en lo antes expuesto, en la **II Sesión Ordinaria 2016**, el Comité de Evaluación y Recomendaciones dictamina el **CUMPLIMIENTO TOTAL** de la **Recomendación 11/2011** derivada de la Evaluación Externa del Diseño y de la Implementación de la Política Hacia los Jóvenes del Distrito Federal.

**POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
(EVALÚA CDMX)**

INTEGRANTES	
 DRA. ÁNGELA BEATRIZ MARTÍNEZ GONZÁLEZ CONSEJERA CIUDADANA	 DRA.(c) ERÉNDIRA VIVEROS BALLESTEROS CONSEJERA CIUDADANA
 DR. IGNACIO DE LOYOLA PERROTINI HERNÁNDEZ CONSEJERO CIUDADANO	 DR. OSCAR ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ CONSEJERO CIUDADANO
 DR. HUMBERTO RÍOS BOLÍVAR CONSEJERO CIUDADANO	 DR. KRISTIANO RACCANELLO CONSEJERO CIUDADANO
 MTRO. JOSÉ ARTURO CERÓN VARGAS SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ Y DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 11/2011 DERIVADA DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DEL DISEÑO Y DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA HACIA LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL.





**CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
(EVALÚA CDMX)**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 C fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en relación con lo previsto en el Artículo 44 de su Estatuto Orgánico, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX), formula el siguiente:

**DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 12/2011 DERIVADA DE LA  
EVALUACIÓN EXTERNA DEL DISEÑO Y DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA HACIA LOS  
JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL**

<b>Evaluación Externa</b>	<b>Evaluación Externa del Diseño y de la Implementación de la Política Hacia los Jóvenes del Distrito Federal</b>
<b>Recomendación</b>	<p><b>Recomendación 12/2011:</b> Promover un punto de acuerdo para que el Senado Mexicano ratifique la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes. Impulsar el debate nacional sobre el tema para apoyar la ratificación de la Convención y exhortar al Senado de la República a desarrollar un proceso de armonización legislativa de sus postulados que no han sido incorporados en la normatividad de la Ciudad de México.</p> <p>En este aspecto se recomienda poner atención especial en algunos derechos contenidos en la Convención como: Derecho al honor, Derecho a formar parte de una familia, Derecho a la protección contra los abusos sexuales y Derecho a la objeción de conciencia y, con ello, colocar a la Ciudad de México a la vanguardia en este tema. Cabe señalar que en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de las y los jóvenes del Distrito Federal", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (12 de julio de 2011) se incorporan los Derechos a la salud, a la familia, a la protección social, al desarrollo, a la vivienda, a la intimidad y la imagen propia.</p>
<b>Autoridad a la que está dirigida</b>	<b>Instituto de la Juventud (Aceptada por normatividad)<sup>1</sup></b>
<b>Información presentada para dar cumplimiento</b>	<p><b>INSTITUTO DE LA JUVENTUD</b></p> <p><b>IJDF/DG/1189/2013.</b> Se promovió un punto de acuerdo con el Senado para la ratificación de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.</p> <p><b>CEDS/DG/001/2016.</b> Oficio enviado por Evalúa CDMX al INJUVE donde se solicita se envíe documentación probatoria del cumplimiento de la recomendación.</p> <p><b>IJDF/DG/37/2016.</b> Se adjunta copia del oficio número IJDF/DG/1188/2013 con fecha 12 de Noviembre de 2013 dirigido a la Mesa Directiva de la LXII Legislatura del Senado de la República, por medio del cual se impulsó el punto de acuerdo para que se ratifique dicha convención.</p>

Con base en lo antes expuesto, en la **II Sesión Ordinaria 2016**, el Comité de Evaluación y Recomendaciones dictamina el **CUMPLIMIENTO TOTAL** de la **Recomendación 12/2011** derivada de

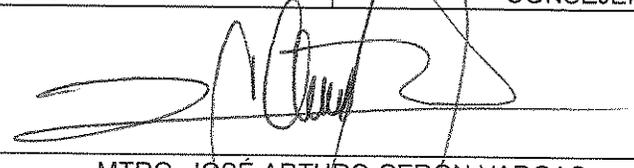
<sup>1</sup> Aceptación por normatividad: de acuerdo con el Artículo 42D de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Artículo 40 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, las entidades evaluadas cuentan con 15 días hábiles para aceptar o no aceptar las recomendaciones, de no dar respuesta, se tienen por aceptadas y tienen el carácter de definitivas.





la Evaluación Externa del Diseño y de la Implementación de la Política Hacia los Jóvenes del Distrito Federal.

**POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
(EVALÚA CDMX)**

INTEGRANTES	
 DRA. ÁNGELA BEATRIZ MARTÍNEZ GONZÁLEZ CONSEJERA CIUDADANA	 DRA.(c) ERÉNDIRA VIVEROS BALLESTEROS CONSEJERA CIUDADANA
 DR. IGNACIO DE LOYOLA PERROTINI HERNÁNDEZ CONSEJERO CIUDADANO	 DR. OSCAR ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ CONSEJERO CIUDADANO
 DR. HUMBERTO RÍOS BOLÍVAR CONSEJERO CIUDADANO	 DR. KRISTIANO RACCANELLO CONSEJERO CIUDADANO
 MTRO. JOSÉ ARTURO CERÓN VARGAS SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ Y DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACION 12/2011 DERIVADA DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DEL DISEÑO Y DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA HACIA LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL.





**CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
(EVALÚA CDMX)**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 C fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en relación con lo previsto en el Artículo 44 de su Estatuto Orgánico, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX), formula el siguiente:

**DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 13/2011 DERIVADA DE LA  
EVALUACIÓN EXTERNA DEL DISEÑO Y DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA HACIA LOS  
JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL**

<b>Evaluación Externa</b>	<b>Evaluación Externa del Diseño y de la Implementación de la Política Hacia los Jóvenes del Distrito Federal</b>
<b>Recomendación</b>	<b>Recomendación 13/2011:</b> Proponer una reforma a los capítulos del Título Segundo de la Ley de las y los Jóvenes, "De los derechos y deberes de los jóvenes". Adecuar y precisar el alcance de los derechos a lo establecido en la Convención, manteniendo los estándares que ya existen con respecto a los demás derechos, en particular, al trabajo y a la vida.
<b>Autoridad a la que está dirigida</b>	<b>Instituto de la Juventud (Aceptada por normatividad)<sup>1</sup></b>
<b>Información presentada para dar cumplimiento</b>	<p><b>Información Recabada por Evalúa CDMX:</b> La Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal fue abrogada, con la entrada en vigor de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 13 de agosto de 2015.</p> <p>Los derechos que incluye la <b>Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México</b>, empatan con los de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, y se encuentran agrupados en los siguientes capítulos:</p> <p>CAPÍTULO I Derechos y Seguridad Personales del Derecho a la Promoción del Trabajo  CAPÍTULO IV del Derecho a la Educación  CAPÍTULO V del Derecho a la Salud  CAPÍTULO VII de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos  CAPÍTULO VIII del Derecho de las Personas Jóvenes que Viven con Discapacidad  CAPÍTULO IX Derecho a la Protección Social  CAPÍTULO XI del Derecho al Deporte  CAPÍTULO XII del Derecho a la Cultura, al Arte, a la Ciencia y a la Recreación  CAPÍTULO XIII del Derecho a la Identidad, Personalidad Intimidad e Imagen Propia  CAPÍTULO XIV del Derecho al Respeto y Fortalecimiento de la Identidad Colectiva de las Personas Jóvenes</p>

<sup>1</sup> Aceptación por normatividad: de acuerdo con el Artículo 42D de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Artículo 40 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, las entidades evaluadas cuentan con 15 días hábiles para aceptar o no aceptar las recomendaciones, de no dar respuesta, se tienen por aceptadas y tienen el carácter de definitivas.



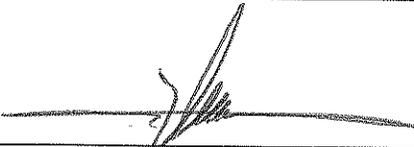
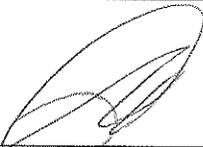
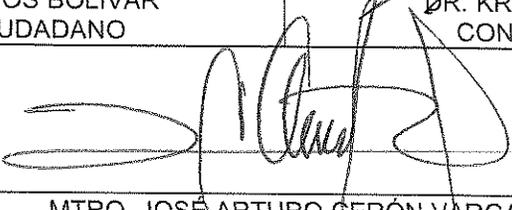
*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



CAPÍTULO XV Derecho a la Paz y a una Vida Libre de Violencia  
 CAPÍTULO XVI Del Derecho a la Plena Participación Social y Política y al Acceso a la Información  
 CAPÍTULO XVII Del Derecho a la Libertad, Libre Asociación y Organización  
 CAPÍTULO XIX Del Derecho a un Medio Ambiente Sano  
 CAPÍTULO XX Del Derecho a las Familias  
 CAPÍTULO XXI Del Derecho al Desarrollo Integral  
 CAPÍTULO XXII Del Derecho a la Vivienda  
 CAPÍTULO XXIII Del Derecho a una Alimentación Adecuada

Con base en lo antes expuesto, en la **XXXI Sesión Ordinaria 2015**, el Comité de Evaluación y Recomendaciones dictamina el **CUMPLIMIENTO TOTAL** de la **Recomendación 13/2011** derivada de la Evaluación Externa del Diseño y de la Implementación de la Política Hacia los Jóvenes del Distrito Federal.

**POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
(EVALÚA CDMX)**

INTEGRANTES	
 DRA. ÁNGELA BEATRIZ MARTÍNEZ GONZÁLEZ CONSEJERA CIUDADANA	 DRA.(c) ERÉNDIRA VIVEROS BALLESTEROS CONSEJERA CIUDADANA
 DR. IGNACIO DE LOYOLA PERROTINI HERNÁNDEZ CONSEJERO CIUDADANO	 DR. OSCAR ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ CONSEJERO CIUDADANO
 DR. HUMBERTO RÍOS BOLÍVAR CONSEJERO CIUDADANO	 DR. KRISTIANO RACCANELLO CONSEJERO CIUDADANO
 MTRO. JOSÉ ARTURO CERÓN VARGAS SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ Y DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 13/2011 DERIVADA DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DEL DISEÑO Y DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA HACIA LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL.





**CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
(EVALÚA CDMX)**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 C fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en relación con lo previsto en el Artículo 44 de su Estatuto Orgánico, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX), formula el siguiente:

**DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 14/2011 DERIVADA DE LA  
EVALUACIÓN EXTERNA DEL DISEÑO Y DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA HACIA LOS  
JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL**

<b>Evaluación Externa</b>	<b>Evaluación Externa del Diseño y de la Implementación de la Política Hacia los Jóvenes del Distrito Federal</b>
<b>Recomendación</b>	<b>Recomendación 14/2011:</b> Elaborar y publicar el Reglamento de la Ley de las y los Jóvenes para el Distrito Federal y promover su promulgación. El reglamento debe contener los mecanismos necesarios para la exigibilidad de los derechos reconocidos en la Ley, para mejorar y complementar los mecanismos para su instrumentación y fortalecer la institucionalidad de la juventud en la entidad.
<b>Autoridad a la que está dirigida</b>	<b>Instituto de la Juventud (Aceptada por normatividad)<sup>1</sup> Consejería Jurídica del Distrito Federal (Aceptada por normatividad)</b>
<b>Información presentada para dar cumplimiento</b>	<p><b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL DISTRITO FEDERAL</b>  <b>CJSL/1422/2011.</b> Cabe señalar que la Ley antes citada no hace referencia al Reglamento de la Ley sino del Instituto de la Juventud y, aún cuando se tuviera la obligación de elaborarlo, lo que correspondería a la Consejería Jurídica sería revisar el proyecto que hubiera elaborado el Instituto de la Juventud, y en su caso, formular las observaciones y consideraciones correspondientes, según se desprende de la Circular CJSL/II/2002.</p> <p>No omito mencionarle que el proyecto de Reglamento del Instituto de la Juventud, que fue enviado a la Consejería Jurídica para su revisión, se devolvió debido a que se trata de un Reglamento que no debe ser emitido por el Jefe de Gobierno. Además de que previo a su aprobación, el Instituto de la Juventud requiere tener aprobada su estructura por la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Contraloría General, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.</p> <p><b>INSTITUTO DE LA JUVENTUD</b>  <b>IJDF/DG/1189/2013.</b> La Reforma de Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal contempla lo establecido por la Convención y se encuentra basada en los Derechos Humanos de los Jóvenes.</p> <p><b>CEDS/DG/001/2016.</b> Oficio enviado por Evalúa CDMX donde se solicita se envíe el</p>

<sup>1</sup> Aceptación por normatividad: de acuerdo con el Artículo 42D de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Artículo 40 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, las entidades evaluadas cuentan con 15 días hábiles para aceptar o no aceptar las recomendaciones, de no dar respuesta, se tienen por aceptadas y tienen el carácter de definitivas.





Reglamento de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México.

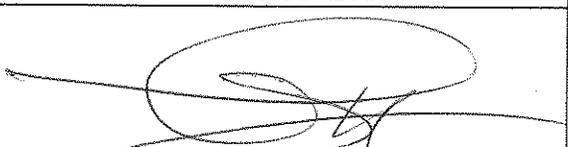
**IJDF/DG/37/2016.** Con relación a los avances en el proceso de elaboración del Reglamento de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México, comento que desde la publicación en agosto de 2015, se han llevado a cabo reuniones con miembros de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Consejería Jurídica, Secretaría de Desarrollo Social y con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Hasta el momento se tiene ya una propuesta de Reglamento que recoge la participación de los mencionados actores.

**CEDS/DG/523/2016.** Oficio enviado por Evalúa CDMX donde se solicita se envíe la propuesta de Reglamento de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México mencionada en el oficio IJDF/DG/37/2016.

**IJCDCM/DG/337/2016.** Respecto a la elaboración y publicación del Reglamento de la Ley de los derechos de las personas jóvenes en la Ciudad de México, se adjunta el anteproyecto (anexo) elaborado por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales que recoge las propuestas tanto de las Organizaciones de la Sociedad Civil como del INJUVE. Dicho documento se está trabajando conjuntamente para hacer las observaciones pertinentes y promover, lo más pronto posible, su promulgación.

Con base en lo antes expuesto, en la **V Sesión Extraordinaria 2016**, el Comité de Evaluación y Recomendaciones dictamina el **CUMPLIMIENTO TOTAL** de la **Recomendación 14/2011** derivada de la Evaluación Externa del Diseño y de la Implementación de la Política Hacia los Jóvenes del Distrito Federal.

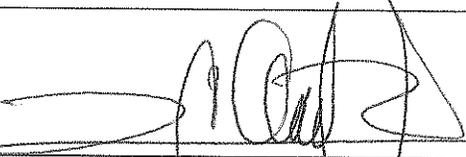
**POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL (EVALÚA CDMX)**

INTEGRANTES	
 DRA. ÁNGELA BEATRIZ MARTÍNEZ GONZÁLEZ CONSEJERA CIUDADANA	 DRA.(c) ERÉNDIRA VIVEROS BALLESTEROS CONSEJERA CIUDADANA
 DR. IGNACIO DE LOYOLA PERROTINI HERNÁNDEZ CONSEJERO CIUDADANO	 DR. OSCAR ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ CONSEJERO CIUDADANO



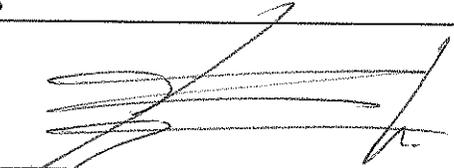


**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

  
MTRO. JOSÉ ARTURO CERÓN VARGAS  
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ Y DIRECTOR GENERAL  
DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL

**INVITADOS**

  
DR. HUMBERTO RÍOS BOLÍVAR

  
DR. KRISTIANO RACCANELLO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 14/2011 DERIVADA DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DEL DISEÑO Y DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA HACIA LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL.









**CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
(EVALÚA CDMX)**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 C fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en relación con lo previsto en el Artículo 44 de su Estatuto Orgánico, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX), formula el siguiente:

**DICTAMEN DE NO PROCEDENCIA DE LA RECOMENDACIÓN 16/2011 DERIVADA DE LA  
EVALUACIÓN EXTERNA DEL DISEÑO Y DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA HACIA LOS  
JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL**

<b>Evaluación Externa</b>	<b>Evaluación Externa del Diseño y de la Implementación de la Política Hacia los Jóvenes del Distrito Federal</b>
<b>Recomendación</b>	<b>Recomendación 16/2011.</b> Promover la creación de la Procuraduría de la Juventud. Esta debe ser una instancia encargada de la defensa y promoción de los derechos de las y los jóvenes, procuración de justicia y defensoría de oficio en favor de la juventud, entre otras funciones. La recomendación se vincula con una legislación que considere aparatos de procuración y administración de justicia especializados, procedimientos y sanciones, con criterios de protección específicos a la condición de jóvenes de tipo tutelar y de representación ante litigios, así como actividades de tipo preventivo que pueden incluir visitas al hogar, programas en escuelas o de atención barrial. Asimismo, se recomienda poner atención especial a los primo-delinquentes y menores de 18 años.
<b>Autoridad a la que está dirigida</b>	<b>Secretaría de Desarrollo Social</b> (Aceptada por normatividad) <sup>1</sup> <b>Instituto de la Juventud</b> (XXXI Sesión Ordinaria 2015, Acuerdo SO/XXXI/08/2015)
<b>Información que sustenta la No procedencia</b>	<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</b> <b>DJ/306/2012.</b> La Dirección Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Social envía copia del oficio SG/CEL/07/2012, mediante el cual el coordinador de enlace legislativo pone a consideración del Asesor Jurídico de la Secretaría de Gobierno la solicitud del Director Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Social de remitir la recomendación a la Presidencia de la Mesa Directiva de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa, para su análisis, estudio y efectos que se estimen pertinentes. <b>DJ/353/2012.</b> La Dirección Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Social envía copia del oficio SDS/DJ/328/2012 al Coordinador de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, donde se indica gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que sea remitida la información relativa al avance de la atención proporcionada a la recomendación referida, con el propósito de emitir respuesta al Comité de Evaluaciones y Seguimiento. <b>SDS/0304/2013.</b> La Secretaría de Desarrollo Social indica que, se han tomado las

<sup>1</sup> Aceptación por normatividad: de acuerdo con el Artículo 42D de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Artículo 40 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, las entidades evaluadas cuentan con 15 días hábiles para aceptar o no aceptar las recomendaciones, de no dar respuesta, se tienen por aceptadas y tienen el carácter de definitivas.





# CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

acciones siguientes:

1. Se envió oficio SDS/DJ/036/2012 dirigido al Coordinador de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal a efecto de que se remitiera la recomendación a la Presidencia de la Mesa Directiva de la V Legislatura para su análisis, estudio y efectos que se estimen pertinentes.

2. Por lo que con el oficio SG/CEL/007/2012 el Coordinador de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal puso a consideración para los efectos pertinentes la recomendación y solicitud supracitadas al Asesor Jurídico del Secretario de Gobierno.

3. Por tal situación, mediante oficio DJ/306/2012, que contiene como anexo el oficio SG/CEL/07/2012 signado por el Coordinador de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, se hicieron del conocimiento los avances.

4. Mediante oficio DJ/353/2012, se informaron los avances en el cumplimiento de la Recomendación, adjuntando copia del oficio SDS/DJ/328/2012, dirigido al Coordinador de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, a efecto de que fuera remitida la información relativa al avance de atención proporcionada a la recomendación referida.

## INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL

### IJDF/DG/1189/2013. INFORME DE SEGUIMIENTO (CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DF)

Se publicó en la Gaceta Oficial del GDF el 14 de diciembre de 2012, las líneas generales para la conformación de la agenda pública de juventudes, en la cual se menciona que los jóvenes constituyen un sujeto de derechos, también, son considerados como capital social que genera oportunidades de desarrollo.

De igual forma, se menciona que el Distrito Federal debe transformarse en una CAPITAL INNOVADORA que facilite la CONECTIVIDAD entre el gobierno y las y los jóvenes, para dar la voz a sus diferentes inquietudes y formas de pensar.

Por otro lado se recibió la PROPUESTA DE TRANSFORMACIONINJUVE 2013-2018; se menciona que se trabajará de manera coordinada y vinculada con la Comisión de Derechos Humanos del DF, así como el Programa de Derechos Humanos del DF, con la finalidad de establecer mecanismos que garanticen el ejercicio pleno de los derechos humanos entre la población joven del DF.

También, se enlistan 4 estrategias como resultado del estudio que realizaron sobre legislación y políticas públicas integrales:

- Adecuación de la legislación del D.F. con los tratados internacionales en materia de derechos humanos.
- Transversalizar la perspectiva juvenil con enfoque de derechos humanos; de todos los planes y acciones de los diversos órganos, dependencias e instancias públicas del D.F.
- Generar información estadística confiable, precisa y sistemática, para



CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Comité de Evaluación y Recomendaciones



# CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

conocer la situación actual de la población juvenil, respecto a sus derechos.

- Incrementar la calidad de los procesos de formación en derechos de la juventud y los servidores públicos, del poder ejecutivo, legislativo y judicial, garantizando su adecuada promoción, protección y defensa.

De igual manera se desglosan 8 grandes temas sobre derechos humanos de los jóvenes, donde se describen líneas de acción para promover y defender los derechos de los jóvenes:

- a) Educación
  - b) Trabajo y derechos laborales
  - c) Salud
  - d) Igualdad y no discriminación
  - e) Nivel de vida adecuado
  - f) Políticos
  - g) Libertad, integridad y seguridad
  - h) Acceso a la Justicia
- Implementar un sistema de justicia juvenil, con base en derechos humanos y enfoque de género.
  - Crear los mecanismos necesarios para que los jóvenes que están privados de su libertad, cuenten con un trato justo y apegado a los derechos humanos, conforme a lo establecido en los tratados internacionales sobre derechos humanos.
  - Garantizar que la impartición de justicia en los jóvenes, siempre tenga una perspectiva juvenil y de derechos humanos.

A partir del mes de febrero se creó el Área de Derechos Humanos del Instituto de la Juventud, la cual tiene como objetivo la promoción, difusión y protección de los derechos fundamentales de las personas jóvenes. Además de proponer de manera conjunta y coordinada con la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal la creación de la Defensoría de las Juventudes; donde se busca habilitar una ventanilla única de atención a jóvenes (Al interior de las instalaciones del Instituto de la Juventud y en los Juzgados Cívicos de las dieciséis delegaciones), en la cual se brinde un tratamiento digno que estimule el respeto y ejercicio de los derechos de las y los jóvenes, y que tenga en cuenta su edad frente a problemas legales en procedimientos civiles, penales, familiares, mercantiles así como de atención combate y prevención a la violencia.

**CEDS/DG/001/2016.** Oficio enviado por Evalúa CDMX al INJUVE donde se solicita se informe al INJUVE sobre el estado que guarda la "Defensoría de las Juventudes" mencionada en el informe anexo, recibido mediante el oficio IJDF/DG/1189/2013.

**IJDF/DG/37/2016.** Después de consultar la propuesta con la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal se llegó a la conclusión de desechar la propuesta de crear una Defensoría de los Derechos de las Personas Jóvenes derivado de que el Gobierno del Ciudad de México a través de la misma Consejería Jurídica y de Servicios Legales ya cuenta con una Defensoría de Oficio para beneficio





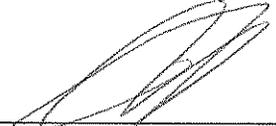
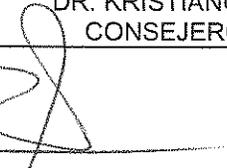
# CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

de todos los ciudadanos sin segmentar un grupo social. Además de que el Instituto de la Juventud no tiene el objetivo orgánico de actuar como una defensoría.

Con base en lo antes expuesto, en la **III Sesión Ordinaria 2016**, el Comité de Evaluación y Recomendaciones dictamina la **NO PRECEDENCIA** de la **Recomendación 16/2011** derivada de la Evaluación Externa del Diseño y de la Implementación de la Política Hacia los Jóvenes del Distrito Federal.

### POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (EVALÚA CDMX)

INTEGRANTES	
 DRA. ÁNGELA BEATRIZ MARTÍNEZ GONZÁLEZ CONSEJERA CIUDADANA	 DRA.(c) ERÉNDIRA VIVEROS BALLESTEROS CONSEJERA CIUDADANA
 DR. IGNACIO DE LOYOLA PERROTINI HERNÁNDEZ CONSEJERO CIUDADANO	 DR. OSCAR ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ CONSEJERO CIUDADANO
 DR. HUMBERTO RÍOS BOLÍVAR CONSEJERO CIUDADANO	 DR. KRISTIANO RACCANELLO CONSEJERO CIUDADANO
 MTRO. JOSÉ ARTURO CERÓN VARGAS SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ Y DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL	

**LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DE NO PROCEDENCIA DE LA RECOMENDACIÓN 16/2011 DERIVADA DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DEL DISEÑO Y DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA HACIA LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL.**





**CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
(EVALÚA CDMX)**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 C fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en relación con lo previsto en el Artículo 44 de su Estatuto Orgánico, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX), formula el siguiente:

**DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 17/2011 DERIVADA DE LA  
EVALUACIÓN EXTERNA DEL DISEÑO Y DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA HACIA LOS  
JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL**

<b>Evaluación Externa</b>	<b>Evaluación Externa del Diseño y de la Implementación de la Política Hacia los Jóvenes del Distrito Federal</b>
<b>Recomendación</b>	<b>Recomendación 17/2011:</b> Fortalecer al Instituto de la Juventud del Distrito Federal. Esta recomendación se realiza considerando que la Ley de las y los Jóvenes establece que el Instituto es el principal órgano responsable de una política transversal, participativa e interinstitucional para la juventud. El instituto requiere: a) un rediseño en su estructura orgánica para ampliar sus funciones; b) mejorar su capacidad de coordinación de programas y acciones dirigidas hacia la juventud para atender diferentes problemas; c) intensificar su operación y ampliar su cobertura territorial en la ciudad con el ofrecimiento de servicios de calidad en proximidad, sobre todo en colonias de muy bajo y bajo grado de desarrollo social; y, d) fortalecer su presupuesto.
<b>Autoridad a la que está dirigida</b>	<b>Secretaría de Desarrollo Social (Aceptada por normatividad)<sup>1</sup></b> <b>Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (Aceptada por normatividad)</b>
<b>Información presentada para dar cumplimiento</b>	<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</b> <b>DJ/306/2012.</b> La Dirección Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Social envía copia del oficio SDS/DJ/143/2011 al Subsecretario de Planeación Financiera de la Secretaría de Finanzas.  <b>DJ/353/2012.</b> La Dirección Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Social envía copia del oficio SDS/DJ/329/2012 al Subsecretario de Planeación Financiera de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, donde se indica gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que sea remitida la información relativa al avance de la atención proporcionada a la recomendación referida, con el propósito de emitir respuesta al Comité de Evaluaciones y Seguimiento.  <b>SDS/0304/2013.</b> La Secretaría de Desarrollo Social considera no ser sujeto de cumplimiento de la presente recomendación toda vez que el Artículo 53 de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal establece que:  El Instituto de la Juventud del Distrito Federal es un Órgano Descentralizado del

<sup>1</sup> Aceptación por normatividad: de acuerdo con el Artículo 42D de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Artículo 40 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, las entidades evaluadas cuentan con 15 días hábiles para aceptar o no aceptar las recomendaciones, de no dar respuesta, se tienen por aceptadas y tienen el carácter de definitivas.





Gobierno del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en el Distrito Federal, el cual cuenta con autonomía técnica y tiene a su cargo la aplicación de las disposiciones de la presente Ley.

Por lo que quien tendría que realizar las gestiones administrativas para el cumplimiento de la presente recomendación es el propio Ente, ya que cualquier propuesta de creación o reestructura orgánica, deberá sujetarse a lo establecido en la siguiente liga [http://www.cgma.df.gob.mx/wb/cgma/estructuras\\_organicas\\_deao](http://www.cgma.df.gob.mx/wb/cgma/estructuras_organicas_deao) y en la Guía para la creación y modificación de Estructuras Orgánicas del Gobierno del DF.

De igual forma, atendiendo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública del DF en su artículo 69 establece lo siguiente:

La entidad paraestatal manejará y erogará sus recursos propios por medio de sus órganos administrativos, y en lo que corresponde a la recepción de los subsidios y transferencias, los recibirá de la Secretaría de Finanzas, en los términos que se fijan en los presupuestos de Egresos Anuales del DF, y se sujetará a los controles e informes respectivos de conformidad con la legislación aplicable.

#### **INSTITUTO DE LA JUVENTUD**

#### **IJDF/DG/1189/2013. INFORME DE SEGUIMIENTO (CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DF)**

Se publicó en la Gaceta Oficial del GDF el 14 de diciembre de 2012, las líneas generales para la conformación de la agenda pública de juventudes, se mencionan los puntos de rediseño de la política de juventud del GDF y el INJUVE:

- La política de juventud del Gobierno de la Ciudad deberá diseñarse con un ENFOQUE TRANSVERSAL E INTEGRAL, en colaboración con todas las instancias del Gobierno del Distrito Federal y con la participación de las organizaciones de la sociedad civil, grupos de jóvenes organizados, y el sector privado, con el fin de ofrecer respuesta oportuna a las necesidades y demandas actuales de las juventudes del Distrito Federal.
- Las y los jóvenes deben ser considerados como una población dinámica y generadora de CAPITAL SOCIAL, humano, simbólica y de ideas para la construcción de una capital que genera oportunidades reales de desarrollo.
- El Distrito Federal debe transformarse en una CAPITAL INNOVADORA que facilite la CONECTIVIDAD entre el gobierno y las y los jóvenes, para dar la voz a sus diferentes inquietudes y formas de pensar.
- El Instituto de la Juventud del Distrito Federal debe constituirse en la INSTITUCIÓN RECTORA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD de la Ciudad, con capacidad para proponer acciones y programas de atención a las diferentes juventudes y de establecer y fortalecer vínculos de cooperación interinstitucionales.
- El Instituto de la Juventud del Distrito Federal debe convertirse en un OBSERVATORIO y generación de datos confiables EN MATERIA DE JUVENTUDES, con la finalidad de entender la realidad de ser joven en el Distrito Federal y con ello crear programas y líneas de acción de mayor apego a su realidad.
- El Instituto de la Juventud del Distrito Federal debe redefinir sus líneas de acción reorientando sus esfuerzos hacia el trabajo directo con instituciones y personal que de manera cotidiana trabaja en contacto con este sector.
- Escuchar a las juventudes de Distrito Federal resulta imprescindible en la





construcción de una verdadera agenda pública de juventud, para lo cual se deberá integrar el Consejo Consultivo previsto en la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, como un instrumento de participación social y ciudadana con incidencia real en las políticas y acciones del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

También, se integró un cuadro donde menciona los Programas Vigentes en Materia de Política de Juventudes que implementa el Gobierno del Distrito Federal, existen 43 Programas Operativos y Líneas de Intervención que impactan dentro de sus objetivos de desarrollo para jóvenes.

**CEDS/DG/001/2016.** Oficio enviado por Evalúa CDMX al INJUVE donde se solicita se presente información actualizada sobre las acciones realizadas por el INJUVE con respecto a la recomendación.

**IJDF/DG/37/2016.** En lo concerniente al fortalecimiento y rediseño del INJUVE comento que con la publicación el pasado 13 de agosto de la Ley de los Derechos de la Personas Jóvenes en la Ciudad de México se prevén cambios sustanciales en las funciones y atribuciones del Instituto, así como la proyección para incrementar el techo presupuestal para la implementación de dicha ley.

**CEDS/DG/523/2016.** Oficio enviado por Evalúa CDMX al INJUVE donde se solicita se presente una descripción detallada de los cambios proyectados en las funciones y atribuciones que se tienen planeados para fortalecer al Instituto de la Juventud y los plazos previstos.

**IJCDMX/DG/337/2016.** Con la finalidad de incrementar la presencia y alcance territorial del Instituto de la Juventud y articular todos los esfuerzos que encamina el Gobierno de la Ciudad dirigidos hacia personas jóvenes, hemos propuesto la Plataforma de las Juventudes para la Ciudad de México, que consiste en concentrar y articular los compromisos particulares de todas y cada una de las dependencias que integran el gabinete legal y ampliado del Gobierno de la Ciudad a partir de testimonio y compromiso de 40 titulares que comprometen el diseño de acciones y programas encaminados al beneficio de este sector de la población.

En 2015 se celebraron más de 10 convenios de colaboración con diferentes dependencias de la Administración Pública como el Sistema de Transporte Colectivo, entre otros.

En relación con el rediseño de la estructura orgánica, en el año 2013 se aprobó el dictamen de Estructura Orgánica 12/2013 que aprobó la creación de 14 plazas adicionales para cumplir de manera más precisa las obligaciones y facultades que le atribuye la Ley en la materia a la titular del Instituto.

También el INJUVE ha ampliado e intensificado su cobertura territorial principalmente en colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social y con personas jóvenes en situación de riesgo y vulnerabilidad, a través de programas y estrategias como Salud, Balance y Bienestar que ha tenido impacto en 79 colonias, al respecto se presenta un informe de la Brigada "cuidate, agentes de cambio por la salud".

Con base en lo antes expuesto, en la **V Sesión Extraordinaria 2016**, el Comité de Evaluación y Recomendaciones dictamina el **CUMPLIMIENTO TOTAL** de la **Recomendación 17/2011** derivada de la Evaluación Externa del Diseño y de la Implementación de la Política Hacia los Jóvenes del Distrito





Federal.

**POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
(EVALÚA CDMX)**

<b>INTEGRANTES</b>	
 DRA. ÁNGELA BEATRIZ MARTÍNEZ GONZÁLEZ CONSEJERA CIUDADANA	 DRA.(c) ERÉNDIRA VIVEROS BALLESTEROS CONSEJERA CIUDADANA
 DR. IGNACIO DE LOYOLA PERROTINI HERNÁNDEZ CONSEJERO CIUDADANO	 DR. OSCAR ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ CONSEJERO CIUDADANO
 MTRO. JOSÉ ARTURO CERÓN VARGAS SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ Y DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL	
<b>INVITADOS</b>	
 DR. HUMBERTO RÍOS BOLÍVAR	 DR. KRISTIANO RACCANELLO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 17/2011 DERIVADA DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DEL DISEÑO Y DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA HACIA LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL.





**CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
(EVALÚA CDMX)**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 C fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en relación con lo previsto en el Artículo 44 de su Estatuto Orgánico, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX), formula el siguiente:

**DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 18/2011 DERIVADA DE LA  
EVALUACIÓN EXTERNA DEL DISEÑO Y DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA HACIA LOS  
JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL**

<b>Evaluación Externa</b>	<b>Evaluación Externa del Diseño y de la Implementación de la Política Hacia los Jóvenes del Distrito Federal</b>
<b>Recomendación</b>	<b>Recomendación 18/2011:</b> Constituir y garantizar el funcionamiento de la Comisión Interinstitucional de la Juventud. El Instituto de la Juventud del Distrito Federal cuenta con una Comisión consultiva interna, no obstante, requiere el funcionamiento de una Comisión Interinstitucional que sea el espacio de coordinación entre las dependencias que intervienen en la implementación de las políticas de juventud que son de corte transversal. En este organismo debe considerar a los responsables de la operación de los programas sociales que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad de todas las dependencias del nivel central y delegacional; elaborar el diagnóstico preciso que caracteriza los problemas que atienden; y, con base en éste, delimitar áreas de responsabilidad, cobertura y metas de la acción gubernamental.
<b>Autoridad a la que está dirigida</b>	<b>Secretaría de Desarrollo Social (Aceptada por normatividad)<sup>1</sup> Instituto de la Juventud (XXXI Sesión Ordinaria 2015, Acuerdo SO/XXXI/08/2015)</b>
<b>Información presentada para dar cumplimiento</b>	<p><b>SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</b> <b>SDS/0304/2013.</b> La Secretaría de Desarrollo Social considera no ser sujeto de cumplimiento de la presente recomendación toda vez que el Artículo 53 de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal establece que:</p> <p>El Instituto de la Juventud del Distrito Federal es un Órgano Descentralizado del Gobierno del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en el Distrito Federal, el cual cuenta con autonomía técnica y tiene a su cargo la aplicación de las disposiciones de la presente Ley.</p> <p>De igual forma, atendiendo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en su artículo 69 establece lo siguiente:</p> <p>La entidad paraestatal manejará y erogará sus recursos propios por medio de sus órganos administrativos, y en lo que corresponde a la recepción de los subsidios y transferencias, los recibirá de la Secretaría de Finanzas, en los términos que se fijan en los presupuestos de Egresos Anuales del DF, y se sujetará a los controles e informes respectivos de conformidad con la legislación aplicable.</p>

<sup>1</sup> Aceptación por normatividad: de acuerdo con el Artículo 42D de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Artículo 40 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, las entidades evaluadas cuentan con 15 días hábiles para aceptar o no aceptar las recomendaciones, de no dar respuesta, se tienen por aceptadas y tienen el carácter de definitivas.





Derivado de lo anterior se solicita se tenga por cumplida dicha recomendación, o bien se reconsidere que esta Dependencia no es sujeto de cumplimiento de la presente recomendación por existir imposibilidad jurídica ya que no se encuentra dentro de sus facultades las obligaciones mencionadas en la presente recomendación.

**INSTITUTO DE LA JUVENTUD**  
**IJDF/DG/1189/2013. INFORME DE SEGUIMIENTO (CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DF)**

La Plataforma de las Juventudes para la Ciudad de México busca establecer los lineamientos que permitan articular y coordinar las acciones que, en materia de juventud, realizan las diferentes instancias de gobierno, con el objeto de generar una política de juventudes que posibilite la incorporación plena de este sector al desarrollo de la Ciudad de México. En este sentido recoge los principios, políticas centrales y criterios básicos para el desarrollo de una plataforma permanente y que se actualiza constantemente.

Plataforma de las Juventudes para la Ciudad de México					
OBJETIVOS RECTORES	CALIDAD DE VIDA		DESARROLLO INTEGRAL		SECTORES VULNERABLES
LÍNEAS DE ACCIÓN	Bienestar Joven		Cultura Ciudadana	Creatividad	Generación de Oportunidades
ESTRATEGIAS	Fomento a la Educación	Salud (Cuidate)	Ciudadanía Juvenil	Creación Cultural	Jóvenes en condiciones rural-urbano e indígenas
	Incorporación Laboral	Entornos Juveniles			Vinculación con la Sociedad Civil
			Jóvenes en situación de calle		
	Vivienda y Espacio Público	Entretención	Jóvenes con discapacidad		
			Jóvenes en conflicto con la ley		
			Diversidad Sexual		

Las Dependencias que integran la Plataforma de las Juventudes para la Ciudad de México, se mencionan a continuación:

- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
- Central de Abasto de la Ciudad de México
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
- Procuraduría Social
- Instituto para la Integración al Desarrollo para las Personas Discapacitadas
- Secretaría de Turismo
- Secretaría de Salud
- Delegación Miguel Hidalgo
- Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Secretaría de Desarrollo Económico
- Delegación Xochimilco
- Secretaría de Desarrollo Económico
- Secretaría de Obras
- Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades





CDMX  
CIUDAD DE MÉXICO

Presidencia de la Comisión de Deporte y Juventud  
Transportes Eléctricos  
Dirección General de Tratamiento para Adolescentes  
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo  
Delegación Coyoacan  
Instituto de las Mujeres  
Delegación Azcapotzalco  
Secretaría de Protección Civil  
Presidencia de la Comisión de Gobierno de la ALDF  
Delegación Milpa Alta  
Delegación Gustavo A. Madero  
Delegación Magdalena Contreras  
Secretaría de Educación  
Universidad Autónoma de la Ciudad de México  
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación  
Secretaría de Transportes y Vialidad  
Comisión de Derechos Humanos de la ALDF  
Laboratorio para la Ciudad  
Secretaría de Seguridad Pública

**CEDS/DG/001/2016.** Oficio enviado por Evalúa CDMX al INJUVE donde se solicita se envíe información sobre si el Gabinete de la Juventud del Sistema para el Desarrollo, Participación, Promoción y Protección de los Derechos Humanos se encuentra en funcionamiento.

**IJDF/DG/37/2016.** No se tiene prevista una fecha exacta para la instalación del Gabinete de la Juventud del Sistema para el Desarrollo, Promoción, Protección de los Derechos Humanos de las personas jóvenes debido a que la implementación de los nuevos mecanismos que prevé la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México se podrán en marcha en diferentes etapas que derivan en la instalación del gabinete.

**CEDS/DG/001/2016.** Oficio enviado por Evalúa CDMX al INJUVE donde se solicita se envíe información sobre la proyección de tiempo y la descripción de las etapas para instalar el Gabinete de la Juventud.

**IJCDMX/DG/337/2016.** Como se mencionó con anterioridad, al momento se encuentra en elaboración el Reglamento de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México, el cual va a establecer a detalle la forma de instalación del Gabinete de la Juventud. De conformidad con lo anterior, organizaciones de la sociedad civil definieron como ruta crítica para la implementación y reglamentación de la citada Ley, las siguientes etapas:

Elaboración del marco conceptual e insumos susceptibles de reglamentación por asociación civil, incorporando una propuesta institucional del INJUVE. Enero-Marzo 2016

Sistematización, análisis e integración de los insumos presentados por sociedad civil y el Instituto para la redacción de un primer anteproyecto de Reglamento a cargo de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales. (abril-mayo 2016)

Revisión, ajuste y modificaciones del anteproyecto de reglamento a cargo de las

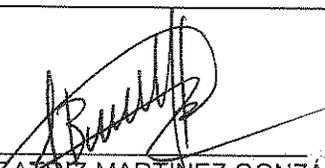
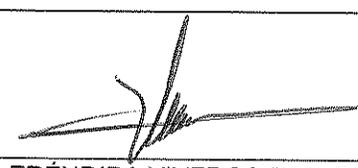




<p>organizaciones de la sociedad civil, el Instituto y la Consejería para consensar un anteproyecto final. (Junio 2016)</p> <p>Publicación del Reglamento a la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad por el Jefe de Gobierno. (julio 2016)</p> <p>Convocatoria para la celebración de las dieciséis asambleas juveniles delegacionales para la definición de la agenda integral de juventudes y selección de delegados rumbo a la Asamblea Juvenil de la Ciudad de México. (Septiembre-Noviembre 2016)</p> <p>Celebración de la 1er Asamblea Juvenil de la Ciudad de México. (Diciembre 2016)</p> <p>Simultáneamente se emitirán las bases para la integración e instalación del Consejo Joven de la Ciudad de México, cuyos integrantes serán seleccionados ante el pleno de la 1er Asamblea Juvenil (Diciembre 2016)</p> <p>Instalación formal e inicio de los trabajos del Consejo Joven de la Ciudad de México para la redacción de insumos del Plan Estratégico. (Enero 2017)</p> <p>Instalación del Gabinete de la Juventud a cargo del Jefe de Gobierno de la Ciudad. (Febrero 2017)</p> <p>Publicación del calendario oficial de trabajo del Gabinete de la Juventud. (Febrero 2017)</p> <p>Instalación del Pleno del Sistema para el Desarrollo, Participación, Promoción y Protección de los derechos humanos de las personas jóvenes en la Ciudad de México. (Marzo 2017)</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con base en lo antes expuesto, en la **V Sesión Extraordinaria 2016**, el Comité de Evaluación y Recomendaciones dictamina el **CUMPLIMIENTO TOTAL** de la **Recomendación 18/2011** derivada de la Evaluación Externa del Diseño y de la Implementación de la Política Hacia los Jóvenes del Distrito Federal.

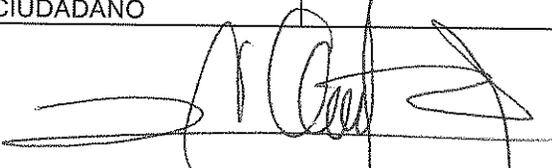
**POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
(EVALÚA CDMX)**

INTEGRANTES	
 DRA. ÁNGELA BEATRIZ MARTÍNEZ GONZÁLEZ CONSEJERA CIUDADANA	 DRA.(c) ERÉNDIRA VIVEROS BALLESTEROS CONSEJERA CIUDADANA





**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

 DR. IGNACIO DE LOYOLA PERROTINI HERNÁNDEZ CONSEJERO CIUDADANO	 DR. OSCAR ALEJO MARTÍNEZ MARTÍNEZ CONSEJERO CIUDADANO
 MTRO. JOSÉ ARTURO CERÓN VARGAS SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ Y DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL	
<b>INVITADOS</b>	
 DR. HUMBERTO RÍOS BOLÍVAR	 DR. KRISTIANO RACCANELLO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 18/2011 DERIVADA DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DEL DISEÑO Y DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA HACIA LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL.





**CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
(EVALÚA CDMX)**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 C fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en relación con lo previsto en el Artículo 44 de su Estatuto Orgánico, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX), formula el siguiente:

**DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 19/2011 DERIVADA DE LA  
EVALUACIÓN EXTERNA DEL DISEÑO Y DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA HACIA LOS  
JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL**

<b>Evaluación Externa</b>	<b>Evaluación Externa del Diseño y de la Implementación de la Política Hacia los Jóvenes del Distrito Federal</b>
<b>Recomendación</b>	<b>Recomendación 19/2011:</b> Profesionalizar de manera permanente a los servidores públicos en materia de derechos de las y los jóvenes y perspectiva juvenil. Es indispensable capacitar y formar a los responsables directos de la aplicación de los planes y programas de juventud, tanto para quienes conforman el Instituto de la Juventud del Distrito Federal, como para quienes participan en las diversas dependencias del nivel central y delegacional y cuyo trabajo se relaciona con este grupo de la población de la Ciudad de México. En este sentido se recomienda establecer un programa de capacitación permanente con talleres, cursos, seminarios y conferencias que considere contenidos, participantes y recursos.
<b>Autoridad a la que está dirigida</b>	<b>Secretaría de Desarrollo Social</b> (Aceptada por normatividad) <sup>1</sup> <b>Instituto de la Juventud</b> (XXXI Sesión Ordinaria 2015, Acuerdo SO/XXXI/08/2015)
<b>Información presentada para dar cumplimiento</b>	<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</b> <b>DS/0304/2013.</b> La Secretaría de Desarrollo Social considera no ser sujeto de cumplimiento de la presente recomendación toda vez que el Artículo 53 de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal establece que:  El Instituto de la Juventud del Distrito Federal es un Órgano Descentralizado del Gobierno del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en el Distrito Federal, el cual cuenta con autonomía técnica y tiene a su cargo la aplicación de las disposiciones de la presente Ley.  De igual forma, atendiendo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en su artículo 69 establece lo siguiente: La entidad paraestatal manejará y erogará sus recursos propios por medio de sus órganos administrativos, y en lo que corresponde a la recepción de los subsidios y transferencias, los recibirá de la Secretaría de Finanzas, en los términos que se fijen en los presupuestos de Egresos Anuales del DF, y se sujetará a los controles e informes respectivos de conformidad con la legislación aplicable.  Derivado de lo anterior se solicita se tenga por cumplida dicha recomendación, o bien se reconsidere que esta Dependencia no es sujeto de cumplimiento de la presente recomendación por existir imposibilidad jurídica ya que no se encuentra dentro de sus

<sup>1</sup> Aceptación por normatividad: de acuerdo con el Artículo 42D de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Artículo 40 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, las entidades evaluadas cuentan con 15 días hábiles para aceptar o no aceptar las recomendaciones, de no dar respuesta, se tienen por aceptadas y tienen el carácter de definitivas.



*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*



facultades las obligaciones mencionadas en la presente recomendación.

**INSTITUTO DE LA JUVENTUD**

Durante la XXXI Sesión Ordinaria 2015, Acuerdo SO/XXXI/08/2015, el Comité de Evaluación y Recomendaciones decidió solicitar información al INJUVE para estar en posibilidad de dar cumplimiento a la recomendación.

**CEDS/DG/001/2016.** Oficio enviado por Evalúa CDMX al INJUVE donde se solicita se informe, en el marco de sus atribuciones, sobre las acciones realizadas por el INJUVE, respecto de los contenidos de la recomendación.

**IJDF/DG/37/2016.** Respecto a la Profesionalización del personal del Instituto, lo establecido en el Programa Institucional para el Desarrollo Integral de las Juventudes de la Ciudad de México se ha proyectado el diseño y la ejecución de un programa de capacitación para servidores públicos del INJUVE, de acuerdo a la Meta Sectorial: "incrementar en un 20% las acciones de formación y capacitación a las personas servidoras públicas en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación para quienes desarrollan acciones de atención a la población al 2018.

Al momento se reporta un avance del 25% en temas de seguridad sustantiva y protección de datos. Personal del INJUVE y jóvenes beneficiarios de la Brigada de redes han asistido al 100% de las ferias por la transparencia y la protección de los datos personales 2015.

**CEDS/DG/523/2016.** Oficio enviado por Evalúa CDMX al INJUVE donde se solicita el envío del Programa de Capacitación para Servidores Públicos del INJUVE, así como informar sobre capacitaciones que ha impartido el Instituto de la Juventud en materia de derechos de las y los jóvenes y perspectiva juvenil, tanto para quienes conforman el Instituto, como para las dependencias del nivel central y delegacional.

**IJCDMX/DG/337/2016.** A partir de esta administración se creó la "Coordinación de derechos humanos, cultura, igualdad y diversidad joven" que implementa el Programa de Capacitaciones dirigidas a las personas jóvenes de la Ciudad de México y a los servidores públicos que laboran en el INJUVE en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación.

- Programa de capacitaciones del INJUVE 2013-2016:
- Taller de libertad de expresión
- Taller de democracia
- Formación de promotores
- Foro: Transjóvenes DF
- Foro: Jóvenes igualmente diferentes
- Seminario juvenil de sexualidad
- Perspectiva de derechos humanos
- ¿Qué generó el género?
- Hablemos de drogas
- Introducción a la perspectiva de género
- Jornada informativa: Drogas
- Taller: jóvenes defendiendo ideas
- Taller: Des-haciéndonos hombres





Además, como parte del Programa Jóvenes en Impulso, se creó una Brigada de Derechos Humanos que imparte capacitaciones en materia de derechos de las personas jóvenes y perspectiva juvenil.

Con base en lo antes expuesto, en la **V Sesión Extraordinaria 2016**, el Comité de Evaluación y Recomendaciones dictamina el **CUMPLIMIENTO TOTAL** de la **Recomendación 19/2011** derivada de la Evaluación Externa del Diseño y de la Implementación de la Política Hacia los Jóvenes del Distrito Federal.

**POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
(EVALÚA CDMX)**

INTEGRANTES	
 DRA. ÁNGELA BEATRIZ MARTÍNEZ GONZÁLEZ CONSEJERA CIUDADANA	 DRA.(c) ERÉNDIRA VIVEROS BALLESTEROS CONSEJERA CIUDADANA
 DR. IGNACIO DE LOYOLA PERROTINI HERNÁNDEZ CONSEJERO CIUDADANO	 DR. OSCAR ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ CONSEJERO CIUDADANO
 MTRO. JOSÉ ARTURO CERÓN VARGAS SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ Y DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL	
INVITADOS	
 DR. HUMBERTO RÍOS BOLÍVAR	 DR. KRISTIANO RACCANELLO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 19/2011 DERIVADA DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DEL DISEÑO Y DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA HACIA LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL.

